

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO – OSCE*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021,  
setiembre de 2022  
y octubre de 2022*

## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>



GOBIERNO REGIONAL  
**CAJAMARCA**

### LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GR.CAJ PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA -  
LAGUNA SAN NICOLÁS- EMPALME PE -3 N, - DISTRITO DE  
JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN  
CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE  
CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2384857**

CAJAMARCA, OCTUBRE 2024

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

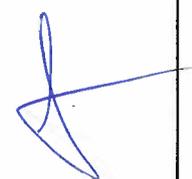
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

#### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – SEDE CENTRAL  
RUC N° : 20453744168  
Domicilio legal : Jr. Santa Teresa de Journet Nro. 351 Urb. La Alameda-  
Cajamarca  
Teléfono : 076600040 – Anexo 1092  
Correo electrónico : [hvelasquezc@regioncajamarca.gob.pe](mailto:hvelasquezc@regioncajamarca.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLÁS- EMPALME PE -3 N, - DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2384857.**

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 18/100 SOLES (S/ 32'141,980.18)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JULIO**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior 90%	Superior 110%
<b>S/ 32'141,980.18</b> <b>TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 18/100 SOLES</b> <b>INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 28,927,782.17</b> <b>VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 17/100 SOLES</b> <b>INCLUYE IGV</b>	<b>S/ 35,356,178.19</b> <b>TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON 19/100 SOLES</b> <b>INCLUYE IGV</b>

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	MEMORANDO N° D1915-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 25 de setiembre del 2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Gerencial Regional N° D000099-2020-GRC-GRI, de fecha 09 de octubre de 2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Gerencia General Regional N° 359-2024-GR.CAJ/GGR, de fecha 01 de octubre del 2024
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Concurso Público N°003-2018-GR.CAJ- PRIMERA CONVOCATORIA

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS DETERMINADOS**  
**CCP NOTA N° 472**  
**PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

SIN MODALIDAD

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **TRESCIENTOS SESENTA DÍA (360)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : En la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda (primer piso), en el horario de 07:30<sup>a</sup> 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas.

Recoger en : [En la Unidad de Caja de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, en Jr. Santa Teresa de Jornet N° 351 Urb. La Alameda (primer piso), en el horario de 07:30ª 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 Diez con 00/100 Soles

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1000 Mil con 00/100 Soles  
Digital: S/ 10 Diez con 00/100 Soles

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución de la obra, liquidación y las demás descritas en los presentes requerimientos técnicos mínimos, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.

- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la. contraloría general de la república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloría N° 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo y sus modificatorias.
- Ley General Del Ambiente N° 28611 y sus modificatorias.
- Ley N° 29090 de regularización habilitaciones urbanas y de edificaciones, Publicada el 27 de septiembre de 2007 y su reglamento el DS 024-2008 Publicado El 28/09/2008
- Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG - Aprueban la Directiva N° 010-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y la Directiva N° 011-2023-CG/VCST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".
- Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(ANEXO N°. 13)**
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales j) k) y l).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Formato de autorización para realizar notificación electrónica. **(Anexo N°. 14).**

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

*Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en forma física en mesa de partes del Gobierno Regional de Cajamarca, Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda (primer piso), en el horario de 07:30 a 13:00 horas y 14:30 a 17:00 horas, dirigido a Dirección de Abastecimientos y el plazo de 2 días apersonarse a la oficina para el perfeccionamiento del contrato.

##### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### 2.5. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo, el cual no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 2.6. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el VEINTE (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE

El contratista solicitará al supervisor de obra el adelanto para materiales en un plazo mínimo de VEINTIÚN (21) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada material o insumo para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La Entidad en un plazo de VEINTIÚN (21) días calendario (plazo que incluye la evaluación técnica del supervisor a quien la entidad le permitirá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisión) luego de la solicitud del contratista deberá otorgar el adelanto solicitado.

De ser el caso, la supervisión o la Entidad encuentra observaciones a la solicitud del adelanto de materiales, estos serán devueltos al contratista para la subsanación de los mismos, por lo que el computo del plazo para el otorgamiento de VEINTIÚN (21) días calendario, volverá a computarse; así mismo es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de forma **MENSUAL**.

Así mismo, de corresponder una valorización en el mes de diciembre del año fiscal, podrá hacerse una valorización de corte de 15 días y será presentando por el supervisor de obra entre las fechas del 22 al 24 de diciembre con la finalidad de que la Entidad pueda realizar el pago de dicha valorización sin retrasos, esto se daría siempre y cuando exista la publicación de un Decreto de Urgencia que establezca medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición, debido a que tramitar la valorizaciones en el mes de enero del siguiente año fiscal, muchas veces generan retrasos en los pagos, por razones de incorporación de recursos, correspondiendo tramitar ante la Entidad previamente la modificación de los calendario

### Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

*<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS  
PARA EJECUCIÓN DE OBRA**



**\*MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-3N –  
DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA  
– PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA\* – CUI N.° 2384857**



*[Handwritten signature]*

039

ÍNDICE

3.	CAPITULO III REQUERIMIENTO.....	3
3.1.	EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	3
3.1.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	3
3.1.2.	ENTIDAD CONVOCANTE.....	4
3.1.3.	ANTECEDENTES.....	4
3.1.4.	FINALIDAD PÚBLICA.....	6
3.1.5.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
3.1.6.	OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.....	6
3.1.7.	UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	6
3.1.8.	BASE LEGAL.....	7
3.1.9.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	8
3.1.10.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	8
3.1.11.	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.....	8
3.1.12.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.....	9
3.1.13.	ADELANTOS.....	9
3.1.14.	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA.....	11
3.1.15.	USO DE CUADERNO DE OBRA.....	12
3.1.16.	VALORIZACIONES DE OBRA.....	12
3.1.17.	REAJUSTES.....	15
3.1.18.	FÓRMULA POLINÓMICA.....	15
3.1.19.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA.....	16
3.1.20.	PENALIDADES.....	17
A.	Penalidad Por Mora.....	17
B.	Otras Penalidades.....	17
C.	Procedimiento de aplicación de penalidades en Contrato de Obras.....	24
3.1.21.	REONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.....	25
3.1.22.	CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.....	26
3.1.23.	DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA.....	26
3.1.24.	INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.....	26
3.1.25.	RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	27



Handwritten signatures in blue ink.

3.1.26.	LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA .....	28
3.1.27.	REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN .....	31
3.1.28.	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CONTRATISTA .....	31
3.1.29.	EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES .....	33
3.1.30.	ALMACENAMIENTO DE MATERIALES .....	33
3.1.31.	TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS .....	34
3.1.32.	CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA .....	34
3.1.33.	SEGURIDAD DE OBRA .....	35
3.1.34.	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.....	35
3.1.35.	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE .....	35
3.1.36.	COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS .....	36
3.1.37.	REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS .....	36
3.1.38.	TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES .....	36
3.1.39.	PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD .....	36
3.1.40.	DAÑOS A TERCEROS.....	37
3.1.41.	INDEMNIZACIONES .....	37
3.1.42.	SEGUROS .....	38
3.1.43.	GESTION DE RIESGOS.....	38
3.1.44.	SUPERVISIÓN DE OBRA .....	38
3.1.45.	ATRASOS EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA.....	38
3.1.46.	DE LA SUBCONTRATACIÓN.....	39
3.1.47.	GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO.....	39
3.1.48.	CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS .....	39
3.1.49.	DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.....	39
3.2.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	39

ANEXO 01: GESTIÓN DE RIESGOS  
ANEXO 02: INFORME TÉCNICO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.



## CAPITULO III REQUERIMIENTO

"MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-3N – DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA" CUI N.º 2384857

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

El presente procedimiento de selección tiene como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se seleccionará al contratista quién se encargará de ejecutar la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-3N – DISTRITO DE JESÚS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA" CUI N.º 2384857.

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Expediente técnico aprobado por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cajamarca, documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta: (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, etc.). Así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades de trabajo a ejecutar (metrados).

El Expediente Técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerado para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima y altura de zona donde se ejecutará la obra.

Tabla N° 01: Características del proyecto

- Solicitante	:	Gerencia Regional de Infraestructura
- Ubicación	:	El lugar de la obra ejecutar es el siguiente:
➤ Distrito	:	Namora, Jesús.
➤ Provincia	:	Cajamarca
➤ Región	:	Cajamarca
- Nombre del PIP o Inversión	:	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-3N – DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA"
- Código del PIP	:	2384857
- Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda	:	Perfil Aprobado
- Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	29/12/2017
- Expediente Técnico aprobado el 09 de octubre de 2020	:	Resolución Gerencial Regional N° D000099-2020-GRC-GRI



- Expediente Técnico Actualizado al 20 de setiembre del 2023	:	Resolución Gerencial Regional N° D77-2023-GR.CAJ/GRI.
- Expediente Técnico Modificado al 27 de setiembre del 2023	:	Resolución Gerencial Regional N° D83-2023-GR.CAJ/GRI.
- Expediente Técnico Modificado al 19 de enero del 2024.	:	Resolución Gerencial Regional N° D5-2024-GR.CAJ/GRI
- Expediente Técnico Modificado al 06 de febrero de 2024	:	Resolución Gerencial Regional N° D8-2024-GR.CAJ/GRI
- Expediente Técnico Actualizado al 08 de agosto del 2024	:	Resolución Gerencial Regional N° D50-2024-GR.CAJ/GRI
- Valor Referencial Actualizado al mes de julio del 2024	:	S/ 32,141,980.18
- Presupuesto total actualizado al mes de julio del 2024	:	S/ 35,931,439.53

### 3.1.2. ENTIDAD CONVOCANTE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

### 3.1.3. ANTECEDENTES

- Con Resolución Regional N° D000099-2020-GRI, de fecha 09 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLASEMPALME PE -3N, - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA", con CÓDIGO ÚNICO N° 2384857.
- La elaboración del indicado proyecto fue realizada por el Consorcio Vial Jesús, siendo el Representante Legal el Ing. José Antonio Quiñones Rodríguez.
- El coordinador de la elaboración del indicado proyecto estuvo a cargo del Ing. Raúl Idrugo Cabrera, mediante MEMORANDO N° D41-2023-R.CAJ-GRI/SGE.
- Con CARTA N° 004-2023-WCS/GORE.CAJ el Consultor de Obras remite el entregable final con las correcciones que son parte del servicio.
- INFORME N° D84-2023-GR.CAJ-GRI-SGE/RIC, el coordinador de la elaboración del indicado proyecto, mismo que indica "(...) Luego de haber revisado la documentación del expediente técnico remitido por el Ing. WILLIAM CASAS SALAZAR, Consultor del PIP, esta se encuentra CONFORME, y que recogen los parámetros básicos para su ejecución considerado por la modalidad de CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS cuyo presupuesto de financiamiento según expediente es como se detalló en páginas anterior..."
- Con Resolución Gerencial Regional N° D77-2023-GR.CAJ.GRI de fecha 20 de setiembre del 2023, la Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca: Ing.



087

Herman David Velásquez Cabrera, aprueba la Actualización del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLASEMPALME PE -3N, - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA", con CÓDIGO ÚNICO N° 2384857, siendo el presupuesto de S/ 37,094,009.14 (Treinta y siete Millones noventa y cuatro mil nueve Con 14/100) con un plazo de 360 días calendarios con un presupuesto calculado al mes de agosto del 2023; bajo la modalidad de ejecución por Contrata.

- Mediante Informe N° D88-2023-GR.CAJ-GRI-SGE/RIC, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Ing. Raúl Idrugo Cabrera solicitó a la Sub Gerente de Estudios, la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° D77-2023- GR.CAJ/GRI, que aprobó la actualización del expediente técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS - EMPALME PE - 3N - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA" con CUI N° 2384857
- Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° D5-2024-GR.CAJ/GRI, de fecha 19 de enero de 2024, se resolvió en el Artículo primero: "APROBAR la MODIFICACION del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS - EMPALME PE - 3N - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA" con CUI N° 2384857".
- Mediante INFORME N° D8-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/RIC, de fecha 26 de enero de 2024, el Ing. Raúl Idrugo Cabrera – Evaluador de Expedientes técnicos de la sub Gerencia de Estudios, solicita modificación de RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° D5-2024-GR.CAJ/GRI que aprueba la MODIFICACIÓN del expediente técnico del proyecto de inversión CUI N° 2384857, por lo que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° D5-2024-GR.CAJ/GRI, de fecha 06 de febrero de 2024, resolvió en el artículo primero: APROBAR la MODIFICACION del Expediente técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS - EMPALME PE - 3N - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA" con CUI N° 2384857", en el extremo de MODIFICAR el componente de GASTOS GENERALES y CONTROL CONCURRENTE, siendo el nuevo presupuesto el monto de S/. 35'904,635.36 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 36/100 SOLES), en mérito al Informe N° D8-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/RIC y el Oficio N° D63-2024-GR.CAJ-GRI/SGE, de la Sub Gerencia de Estudios, quedando conforme
- Mediante Resolución Gerencial Regional, de fecha 08 de agosto del 2024, que resuelve APROBAR la ACTUALIZACIÓN del Expediente Técnico del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS-EMPALME PE -3N, - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA", con CÓDIGO ÚNICO N° 2384857; siendo el nuevo presupuesto el monto de S/ 35,931,439.53 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES), actualizado al mes de JULIO del 2024.

### 3.1.4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación de ejecución de la obra está en el marco de las competencias funcionales del Gobierno Regional de Cajamarca según lo establece la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, donde el literal h) del artículo 09° señala dentro de sus competencias constitucionales el fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional, por ello la razón del proceso de selección que deberá realizarse para atender la necesidad de la Institución.

Así también el Gobierno Regional de Cajamarca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en este caso en la programación del año 2024 la ejecución de la obra en mención, cuya finalidad es contar con la infraestructura vial, que conforma el presente proyecto, tendrán una infraestructura moderna, diseñada de acuerdo al Reglamento y normas relacionadas vigentes; para garantizar su operatividad y lograr los objetivos propuestos en mejorar la calidad vial de los beneficiarios.

### 3.1.5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación será contar de una empresa constructora para la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLASEMPALME PE -3N, - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA", con CÓDIGO ÚNICO N° 2384857.

### 3.1.6. OBJETIVO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) describen las actividades y condiciones bajo las cuales el contratista ejecutor de la obra utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería moderna, ejecute la obra: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLASEMPALME PE -3N, - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA", con CÓDIGO ÚNICO N° 2384857.

### 3.1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se encuentra ubicado en:

Departamento /Región : Cajamarca  
Provincia : Cajamarca  
Distrito : Namora, Jesús.  
Región Geográfica : Sierra



### 3.1.8. BASE LEGAL

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo aplicable toda norma pertinente adicional:

- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD - participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado, los postores que presenten su oferta en consorcio deberán tener en cuenta lo establecido en el literal d) del numeral 7.4.2 de la mencionada directiva, las obligaciones o actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación del presente procedimiento de selección son la ejecución de la obra, liquidación y las demás descritas en los presentes requerimientos técnicos mínimos, las mismas que deberán figurar de forma obligatoria en la promesa formal de consorcio.
- Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley 27785 ley orgánica del sistema nacional de control y de la contraloría general de la república.
- Reglamento nacional de edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08.MAY.2006 y publicado EL 08.JUN.2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- Resolución de contraloría N° 320-2006-cg de 03.nov.2006, normas de control interno para el sector público.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo D.S. N° 009-2005-TR del ministerio de trabajo y promoción del empleo y sus modificatorias.
- Ley General Del Ambiente N° 28611 y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 268-2023-CG - Aprueban la Directiva N° 010-2023-CG/V CST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra" y la Directiva N° 011-2023-CG/V CST "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Supervisión de Obra".
- Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.



- Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

### 3.1.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

La Modalidad de Ejecución Presupuestal de Obra es **POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA**, razón por la cual se ha elaborado los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos.

### 3.1.10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para el proyecto será a **PRECIOS UNITARIOS**.

### 3.1.11. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA.

La ejecución del Proyecto se realizará teniendo un Valor Referencial para la ejecución de la Obra de: **S/ 32,141,980.18** (Treinta y Dos Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Novecientos Ochenta con 18/100 soles), actualizados al mes de Julio 2024, dicho valor referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas de puesta en marcha, ensayos de control de calidad y los costos laborales vigentes y gastos administrativos y financieros por parte del contratista.

El Proyecto consiste en la Ejecución y Liquidación, la cual estará a cargo del postor que obtenga la Buena Pro, la obra se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado por el Gobierno Regional de Cajamarca.

El valor referencial de obra, tiene la siguiente estructura:

Tabla N° 02: Estructura del Valor Referencial

VALOR REFERENCIAL			
Proyecto:	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-3N – DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA" CUI: 2384857		
Localización:	DIST. NAMORA - JESUS - PROV. CAJAMARCA - DPTO. CAJAMARCA		
Fecha:	Julio 2024		
001	MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA		21,992,833.80
	=====		=====
	<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>21,992,833.80</b>
	GASTOS GENERALES	18.853828624%	3,706,634.08
	UTILIDAD	7.00%	1,539,498.37
	=====		=====
	<b>SUB TOTAL</b>		<b>27,238,966.25</b>
	IGV	18.00%	4,903,013.93
	=====		=====
	<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/ 32,141,980.18</b>
	=====		=====
	SON: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 18/100 SOLES		



Presupuesto y costo de la inversión:  
 Tabla N° 03: Estructura del presupuesto total

**5. PRESUPUESTO Y MONTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO**

El Presupuesto de Obra se ha calculado con costos actualizados al mes de JULIO del 2024; según lo resumido en el siguiente detalle:

CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO		
Obra:	"MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLAS - EMPALME PE-3N - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGION CAJAMARCA"	
Localización:	CAJAMARCA - CAJAMARCA - NAMORA	
Fecha Actualizada:	18/07/2024	
001	MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLAS - EMPALME PE-3N JESUS (CD) SI.	21,932,833.80
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>21,932,833.80</b>
UTILIDAD	7.00%	1,539,498.37
GASTOS GENERALES	16.853826624%	3,706,634.08
<b>SUB TOTAL</b>		<b>27,238,966.25</b>
IGV 18%	18.00%	4,903,013.93
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>32,141,980.18</b>
SUPERVISION Y LIQUIDACION	3.69%	1,185,652.16
EXPEDIENTE TECNICO	1.32%	423,779.33
GESTION DEL PROYECTO P A C	0.31%	100,772.00
SERVICIO DE TOPOGRAFIA	4.95%	1,590,785.37
	0.41%	132,713.00
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>35,575,682.70</b>
CONTROL CONCURRENTE	1.00%	355,756.83
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>35,931,439.53</b>

El Monto Total de Inversión corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 53/100 SOLES.

**3.1.12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

El plazo de ejecución de la toda la prestación será de 360 días calendario, el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables, los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación, indicado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes al presente proceso de selección.



**3.1.13. ADELANTOS**

La Entidad ha considerado otorgar adelantos de acuerdo con los artículos 180°, 181° y 182° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF).

Jr. Sta Teresa de Jourmet 351



076-603040

www.regioncajamarca.gob.pe

Handwritten signatures in blue ink.

- Adelanto directo: En ningún caso excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.
- Adelanto para materiales o insumos: En los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original.

A continuación, se precisa algunos alcances sobre los adelantos, en conformidad con lo señalado en el artículo 180° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

i. **SOBRE EL ADELANTO DIRECTO.**

Tabla N° 04: Sobre adelanto directo.

N° de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	La Entidad otorgará un adelanto directo, hasta el 10 % del monto del contrato original.	<p>El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.</p> <p>La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.</p> <p>Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.</p>

ii. **SOBRE EL ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

Tabla N° 05: Sobre adelanto para materiales e insumos.

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de solicitud del adelanto de materiales	Plazo para que la Entidad haga la entrega del adelanto solicitado
La Entidad otorgará adelanto para Materiales o Insumos por el Veinte por ciento (20%) del monto del contrato original	Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE	El contratista solicitará al supervisor obra el adelanto para materiales en un plazo mínimo de veintinun (21) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición	La Entidad, en un plazo de 21 días calendarios (plazo que incluye la evaluación técnica del supervisor, a quien la entidad le permitirá un plazo máximo de 05 días calendarios para revisión) luego de la solicitud del contratista, deberá otorgar el adelanto solicitado. De ser el caso que, la supervisión o la Entidad encuentre observaciones a la



Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de solicitud del adelanto de materiales	Plazo para que la Entidad haga la entrega del adelanto solicitado
		del material o insumo.	solicitud del adelanto de Materiales, estos serán devueltos al contratista para la subsanación de los mismos, por lo que, el computo del plazo para el otorgamiento del adelanto de veintinueve (29) días calendario, volverá a computarse; así mismo, es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales, no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

**Notas:**

De ser el caso que el contratista no solicite ningún tipo de adelantos, es decir, adelanto directo o adelanto de materiales, La Entidad realizará el descuento o la reducción del costo por tasas financieras de acuerdo con los montos establecidos en el Expediente Técnico. Toda vez que, el contratista no haría uso de dicho presupuesto.

**3.1.14. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA**

De acuerdo con el numeral 176.1 del Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181°.

En el caso de que no sea necesario el cumplimiento de alguna de las condiciones descritas, se procederá a estimar los plazos conforme lo establece este artículo del Reglamento.

**Notas**

- ✓ Antes del inicio efectivo de la participación de cada profesional en la obra, deberá de cumplir con presentar a la Gerencia Regional de Infraestructura, con atención por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional, copia de la colegiatura, certificado de habilidad vigente como residente de obra (en el caso del ingeniero residente).



Handwritten signatures in blue ink.

- ✓ Cuando exista la necesidad de un CAMBIO DE PERSONAL PROPUESTO durante la ejecución de la obra, dicha condición debe de estar según lo previsto en el artículo 190° del Reglamento de la Ley aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, además deberá presentar la siguiente documentación: 1) Carta legalizada de compromiso del profesional reemplazante; 2) Copias legibles de certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia del profesional reemplazante; 3) Cuadro resumen que cuantifique la experiencia del profesional sustituto; 4) Certificado de habilidad original del profesional sustituto con el nombre de la obra; 5) Fotocopia de las bases integradas y documentos del profesional con el que obtuvo la Buena Pro; 6) Carta de renuncia legalizada del profesional sustituido; 7) Declaración Jurada de la veracidad de los documentos presentados; 8) Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el Estado; 9) Contrato suscrito entre la empresa y el personal sustituido, el cual deberá tener fecha de culminación contractual hasta 15 días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; 10) En caso la renuncia del profesional sustituido sea por motivos de salud, presentar certificado médico original; 11) Declaración Jurada de que el profesional sustituto no está participando en otras obras; 12) D.J. de que el personal sustituto tendrá coeficiente de participación 1.00 de ser el caso; 13) Examen médico Ocupacional del profesional saliente y examen médico pre ocupacional del personal entrante.

### 3.1.15. USO DE CUADERNO DE OBRA

El uso del cuaderno de obra digital es de carácter Obligatorio, de acuerdo con lo que establece el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, implementando el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

### 3.1.16. VALORIZACIONES DE OBRA

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, en este caso será **MENSUAL**, tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por supervisor y el contratista. Si el supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará previa coordinación y/o consulta con el Gobierno Regional de Cajamarca

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento y los artículos 1234°, 1245° y 1246° del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

De ser el caso que se suscite en obra una paralización de obra y/o suspensión de plazo contractual antes de finalizar el periodo de valorización, corresponderá antes de tramitar la valorización, presentar por parte del contratista un cronograma valorizado a la fecha de corte, el mismo que será aprobado por el supervisor y posteriormente por la Entidad, de tal manera que permita realizar un comparativo de los avances programados versus los avances ejecutados, o caso contrario, el contratista puede presentar la valorización a la fecha de corte, una vez reiniciado el plazo.



Así mismo, de corresponder una valorización en el mes de diciembre del año fiscal, podrá hacerse una valorización de corte de 15 días y será presentando por el supervisor de obra entre las fechas del 22 al 24 de diciembre con la finalidad de que la Entidad pueda realizar el pago de dicha valorización sin retrasos, esto se daría siempre y cuando exista la publicación de un Decreto de Urgencia que establezca medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar el gasto público en materia de inversiones en el marco del proceso de reactivación económica y dicta otra disposición, debido a que tramitar la valorizaciones en el mes de enero del siguiente año fiscal, muchas veces generan retrasos en los pagos, por razones de incorporación de recursos, correspondiendo tramitar ante la Entidad previamente la modificación de los calendario.

#### Referente a la presentación de Valorizaciones a la Entidad

##### a. Aspecto técnico:

Las valorizaciones se realizarán de manera mensual y se presentarán a la entidad una vez aprobadas por el Supervisor o inspector siguiendo las normas de contratación pública; acompañada de cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor; y, entre otros, deberá adjuntar la información anterior en archivos electrónicos editables y deberá ser firmada en todas sus hojas por residente, supervisor y representantes legales o comunes.

En el caso de valorizaciones del contrato original, mayores metrados y adicionales; será exigible el mismo contenido señalado en el párrafo precedente.

##### Contenido mínimo de las valorizaciones:

1. Informe mensual del Supervisor y/o Inspector, (dando conformidad previa revisión del informe del residente, si no hubiera informe del residente dicho informe lo presentara el Supervisor Art 194. Ley de Contrataciones del Estado), este informe ira dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones.
2. Informe mensual del Ingeniero Residente, con carta del contratista dirigido al Supervisor y/o Inspector, de corresponder.
3. Ficha Técnica de Obra detallada con datos de ejecutor, supervisor, avances físico financieros, ampliaciones de plazo, adicionales de corresponder, reducciones, deductivos y otros datos relevantes de la obra.
4. Memoria Descriptiva (indicando: Ubicación, descripción de los trabajos realizados de acuerdo a lo valorizado, planilla de metrados y otros.)
5. Resumen de la Valorización
6. Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda)
7. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo (Evidencias gráficas, fotográficas de las partidas valorizadas).
8. Gráfico avance físico programado vs avance físico ejecutado – Curva S.
9. Control general de las Valorizaciones.
10. Control de valorizaciones programado vs ejecutado.
11. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra.
12. Situación de la Obra (Condición de atraso o adelantado).
13. Cronograma de avance de obra (Según bases).
14. Cronograma de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificada).
15. Cronograma de avance de obra valorizado actualizado (caso de ampliación de plazo).
16. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
17. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda (Con sustento por parte del Supervisor).
18. Cálculo de reajustes.



19. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda.
20. Copia del cronograma valorizado de obra
21. Gráfico de la Curva S
22. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda  
"Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico".
23. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo.
24. Informes de Especialistas (Con evidencias fotográficas debidamente suscritas por cada uno de ellos).
25. Registro de charlas de inducción y charlas diarias de seguridad
26. Acta de adjudicación de Buena Pro (Solo en la primera Valorización)
27. Copia del Acta de Entrega de Terreno (Solo en la primera Valorización).
28. Acta de Inicio de Obra (Solo en la primera Valorización).
29. Copia de Carta Fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento (si es que lo hubiera).
30. Copia de la designación y contrato del residente de obra.
31. Copia del Certificado de habilidad vigente del Residente de obra.
32. Copia del Informe de Compatibilidad de parte del Contratista a Supervisión y posteriormente el supervisor a la Sub Gerencia de Infraestructura. (Solo en la primera Valorización).
33. Copia de Contrato de Ejecución
34. Comprobante de pago correspondiente – Factura, al monto y mes de la valorización indicando
35. Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuentas de detracción.
36. Copia Comprobante de Pago SUNAT, ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, PLANILLA ELECTRÓNICA –PDT, entre otros, de la valorización anterior o según corresponda.
37. Copia de resoluciones de Gerencia y/o Pronunciamientos de actos administrativos, cartas emitidas por la Entidad (Modificaciones Presupuestales, Ampliación de Plazos y Adicionales De Obra; entre otros).
38. Copia de Actas de Acuerdos tomadas en reuniones con la Entidad.
39. Presentación de Declaración de Renta de Tercera Categoría y Constancia de Pago de IGV correspondiente.
40. Formato 12B, seguimiento de ejecución de inversiones (este formato será llenado Mensualmente y formará parte de la valorización), este formato será entregado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y será llenado por el CONTRATISTA en coordinación con el supervisor o coordinador de obra.

**b. Aspecto Documentario:**

Para la presentación de las valorizaciones, se presentarán dos (2) Originales, una (01) copia y CD conteniendo toda la información en formato editable. Y otro CD conteniendo la valorización escaneada con todas las firmas del: Residente, Supervisor, y demás especialistas de personal clave y según corresponda.

El contenido máximo de folios por cada archivador será de 400 páginas; esto no aplica cuando dicho limite de páginas obliga dividir escritos o documentos que constituyan un solo requisito, en cuyo caso mantendrá su unidad. Por ejemplo, un solo requisito puede ser el estudio de mecánica de suelos, en estos casos estos documentos no deberán ser divididos en diferentes tomos, deben mantenerse en uno solo.



En la valorización deberán ir con separadores de acuerdo con el Índice y Foliado en cada una de sus hojas.

El hecho que el contratista no presente la valorización en las condiciones y formas establecidas por la Entidad, conllevará a la devolución de estos, situación que puede exceder el plazo establecido para el pago de la valorización, situación que no generará el reconocimiento de intereses a favor del contratista.

### 3.1.17. REAJUSTES

En este caso la obra se pacta en moneda nacional (nuevos soles), las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar las fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte del presente requerimiento y bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses según lo indica el artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado con D.S. 344-2018-EF, para el pago de reajustes en la liquidación de obra, la Entidad realizará las coordinaciones correspondientes con el contratista en forma documentada, en función de la disposición presupuestal, debido a que los presupuestos que se obtengan por reajustes, en el supuesto que sea a favor del contratista implica realizar modificaciones presupuestales institucionales, que podrían retrasar el pago de valorizaciones, los cuales éstos serán pagados en la liquidación de obra.

### 3.1.18. FÓRMULA POLINÓMICA

El expediente técnico de ejecución de obra, contempla la siguiente fórmula polinómica:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Tabla N° 06: Fórmula polinómica.

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	0501010 MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLAS- EMPALME PE -3N . - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA.				
Subpresupuesto	001 MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLAS- EMPALME PE -3N . - DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA - DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA.				
Fecha Presupuesto	18/07/2024				
Moneda	NUEVOS SOLES				
Ubicación Geográfica	060111 CAJAMARCA - CAJAMARCA - NAMORA				
$K = 0.130^{*}(Mr / Mo) + 0.050^{*}(Ar / Ao) + 0.150^{*}(CATr / CATo) + 0.087^{*}(AMr / AMo) + 0.065^{*}(DFr / DFo) + 0.285^{*}(MMr / MMo) + 0.183^{*}(Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.135	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.050	100.000	A	13	ASFALTO
3	0.150	72.436	CAT	21	CEMENTO PORTLANDO TIPO I
		21.154		03	ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO
		5.410		65	TUBERIA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO
4	0.087	22.989		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		77.011	AM	05	AGREGADO GRUESO
5	0.065	56.923	DF	30	DOLAR GENERAL PONDERADO
		43.077		32	FLIETE TERRESTRE
6	0.285	8.431		48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL
		91.519	MM	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.183	100.000	I	30	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

### 3.1.19. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

Las Características Técnicas para la ejecución de la obra a ejecutarse se encuentran explícitamente en el Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° D50-2024-GR.CAJ.GRI de fecha 08 de Agosto de 2024; el expediente técnico del proyecto ha sido elaborado teniendo la concepción técnica y el dimensionamiento definido en el estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad, en cumplimiento de la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El expediente técnico del proyecto contiene la siguiente documentación:

Tabla N° 07: Contenido del Expediente Técnico del Proyecto

ITEM	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO
1.00	DOCUMENTACION PREVIA
2.00	RESUMEN EJECUTIVO
3.00	MEMORIA DESCRIPTIVA
4.00	ESPECIFICACIONES TECNICAS
5.00	DISEÑO Y MEMORIA DE CALCULO
6.00	PLANILLA DE METRADOS
7.00	PRESUPUESTO DE OBRA
8.00	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
9.00	ANALISIS DE GASTOS GENERALES
10.00	RELACION DE INSUMOS
11.00	FORMULA POLINOMICA
12.00	PROGRAMACION DE OBRA
13.00	FOTOGRAFIAS Y DOCUMENTOS DE GESTION
14.00	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Handwritten signature in blue ink.

ITEM	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO
15.00	PLANOS DE OBRA
18.00	GESTIÓN DE RIESGOS
19.00	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá ejecutar la obra en estricta sujeción a lo establecido en el expediente técnico aprobado y en el plazo contractual dispuesto al efecto en el presente documento, con arreglo al marco legal y técnico normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 13 de marzo del 2019 y sus modificatorias y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre del 2018 y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y disposiciones vigentes en materia de contrataciones públicas.

### 3.1.20. PENALIDADES

Las penalidades aplicables estarán basadas en los artículos 161°, 162° y 163° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

#### A. Penalidad Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Conforme el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### B. Otras Penalidades

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en la tabla N°08 – Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias U.I.T (vigente al año fiscal en el que se realiza la convocatoria) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por



cada día de incumplimiento observado por el supervisor, o la Entidad por medio de la supervisión, teniéndose los siguientes criterios:

Tabla N° 08: Otras Penalidades

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	Media (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Hasta completar el día 60.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será: <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicita descargo por parte del contratista.</i>	0.1 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe o asiento en cuaderno de obra del Supervisor de Obra y/o inspector y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta: <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicita descargo por parte del contratista</i>	0.2x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe o asiento en cuaderno de obra por el Supervisor de Obra y/o funcionario de la Entidad mediante acta.



*[Handwritten signature]*

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
5	<b>INGRESO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista ingresé materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenará el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización será de:	0.20 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
6	<b>ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS</b> Cuando el contratista, por segunda vez, entregue documentación incompleta (previa observación por el supervisor e incidencia en lo observado) perjudicando el trámite normal de los mismos, siendo estos documentos: valorizaciones, consultas sobre ocurrencias en obra, Adicionales y/o deductivos de obra. La multa por cada tramite documentario será de: <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica para solicitudes de ampliación de plazo, en la cual no correspondería devolución para subsanación.</li> </ul>	0.25 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionado de la Entidad.
7	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor de Obra o Plazo indicado por la Entidad, La multa por día de atraso será:	0.5 x U.I.T. por día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionado de la Entidad.
8	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CPM AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:  * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	0.25 x U.I.T. por día de atraso	Según Informe del Supervisor de Obra
9	<b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será:  * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista	0.5 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra



Handwritten signatures in blue ink.

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
10	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, es decir de manera diaria, de acuerdo al horario de trabajo, La multa diaria será:	0.5 x U.I.T. por cada día de ausencia del residente de obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
11	<b>PERSONAL STAFF EN OBRA</b> Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista (que no sea el residente de obra) que componen el equipo de ingeniería en obra tanto el personal clave y personal de apoyo señalado en los gastos generales (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será: Nota: La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra, para ello el contratista presentará un histograma mensual del personal, así mismo, la participación de los especialistas puede variar a solicitud de la Entidad y/o Supervisión, respetando el porcentaje de participación.	0.5 x U.I.T. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
12	<b>AUTORIZACION DE TRABAJOS</b> El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	1.00 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
13	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b> El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor. * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
14	<b>TRABAJOS MAL EJECUTADOS O NO AUTORIZADOS</b> Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente o por trabajos no autorizados, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente. * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	1.00xU.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
15	<b>CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5x U.I. T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
16	<p><b>OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR</b>                      El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:</p> <p>Así también cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
17	<p><b>RESPECTO A VALORIZACIONES</b>                      La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra, también al contratista se le aplicará una multa de:</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	1.00 U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
18	<p><b>POR ANOTACION INEXACTA EN CUADERNO DE OBRA SOBRE CULMINACIÓN DE OBRA</b>                      Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y se advierte que la obra no se encuentra terminada. Independientemente de la aplicación de penalidad por mora.</p> <p>(Entiéndase obra no terminada aquella que no ha culminado al 100% la ejecución de alguna de las partidas contractuales, la cual es diferente de partida culminada pero que exista observaciones por subsanar).</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según informe del coordinador, comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios.
19	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>                      Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE, la penalidad por cada día de atraso será</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.05x U.I.T. por día de atraso	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con informe del supervisor o asiento en cuaderno de obra o notificación de la Entidad.
20	<p><b>INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION PLANES PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>                      Cuando el contratista no cumpla con Elaboración y/o implementación del plan de monitoreo arqueológico o plan de Mitigación ambiental o Plan de Seguridad y Salud en El trabajo (establecidos en los gastos generales o costos directos del presupuesto contractual); en el periodo previsto en el cronograma de ejecución de obra</p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso que el supervisor o la Entidad luego de una primera observación (la cual no tiene penalidad), el contratista no haya cumplido en el plazo que se le haya señalado.



Handwritten signatures in blue ink.

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	aprobado y/o plazos señalados por el Supervisor o Entidad.		aplicándose la penalidad por cada reiteración y no cumplimiento de plazo dado.
21	<b>INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS O POLIZAS</b> Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento. Independientemente de la decisión y/o acciones administrativas que realice la Dirección Regional de Administración, de hacer efectivas las mismas, de corresponder.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada día de atraso luego del vencimiento, y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
22	<b>INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS</b> Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relacionen con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta. Para la aplicación de la penalidad, la Entidad previamente contará con una denuncia del afectado, la cual podría ser asentada en la comisaría o Juez de Paz o alcalde del Centro Poblado o cualquier otra autoridad de la localidad, posterior a ello, la Entidad sostendrá una reunión con el contratista y denunciante, firmándose finalmente un acta de compromiso de pagos, de corresponder. Acciones independientes de los procedimientos legales que pueda seguir el adeudado.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La multa se aplica por cada día de atraso en cumplimiento del acta de compromisos entre la Entidad, Contratista y Denunciante.
23	<b>INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS</b> Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.	0.5x U.I.T. por cada día de atraso	La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
24	<b>INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES</b> Cuando el contratista haya solicitado Adelanto para Materiales y éste no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia. Esta penalidad podría ser justificada, con informe y sustento respectivo por el contratista, otorgándosele un plazo de 03 días calendario luego de la notificación del supervisor o Entidad o acta por parte del funcionario levantada insito, así mismo, de los materiales para los cuales el contratista requirió el adelanto) puede proponer un cronograma de materiales puestos en obra, los cuales	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad, teniendo en cuenta la consideración del descargo por parte del contratista.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	deben ser proveidos y puestos en obra como mínimo tres (03) días antes de su utilización en obra		
25	<b>USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS</b> Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor. Independientemente de la demolición o la obligación de volver a realizar los trabajos por parte del contratista, bajo su responsabilidad y costo. * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada material rechazado u observado que haya sin empleado sin autorización; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
26	<b>INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION</b> Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
27	<b>PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA</b> Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	0.5x U.I.T. por cada día de atraso	La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
28	<b>INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS</b> Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor. Cuando lo considere necesario, La Entidad o el supervisor de obra, podrán solicitar al contratista un plan de calidad, el cual debe señalar los protocolos a seguir, así mismo, el supervisor podrá solicitar planes de procedimientos constructivos, al cual señale también protocolos o procedimientos.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
29	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACION</b> Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	(10/1,000) x MC por cada día de atraso	La penalidad es por el caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.
30	<b>INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTAS</b> Cuando el Contratista incumpla con los acuerdos hechos en Actas de reuniones para el beneficio de la ejecución técnica y administrativa de la Obra.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso y/o día de atraso en cumplimiento de acuerdos; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la



Handwritten signatures in blue ink.

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
			<i>inasistencia.</i>
31	<b>INCUMPLIMIENTO DE NO PRESENCIAR PRUEBAS DE CALIDAD</b> Cuando el Contratista no presencie o verifique pruebas de calidad de obra y/o no emita conformidad de las mismas; para la correcta ejecución de la obra.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
32	<b>INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR OBLIGACIONES SOCIALES</b> Cuando el contratista no pague obligaciones sociales derivadas del contrato de consultoría como pagos de Planilla Electrónica –PDT, SENCICO, CONAFOVICER.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.
33	<b>INFORMES DE ESPECIALISTAS</b> Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, con evidencias fotográficas de su presencia en obra y certificado de habilitación profesional; en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización, estos informes deberán acompañar las valorizaciones.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es aplicada por la omisión del informe en la valorización correspondiente. Asimismo, por cada día de atraso luego de la fecha solicitada para alcanzar a la Entidad. La demora en entregar el informe emitido puede afectar los plazos de pago de valorización, por lo que no reconocerá intereses a favor del contratista.

**NOTA:**

- ✓ MC: Monto del Contrato Original.
- ✓ Las otras penalidades pueden alcanzar de manera conjunta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y su aplicación es independiente de la penalidad por mora.
- ✓ Las penalidades se aplicarán en la valorización del mes en que se suscitó el incumplimiento.

**C. Procedimiento de aplicación de penalidades en Contrato de Obras**

De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el Supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia que se considerará como un pre aviso o la Entidad levantará un acta, otorgando un plazo prudencial (si éste plazo no ha sido especificado en el cuadro de penalidades), para la subsanación de la falta, que de no ser sustentada de manera objetiva, el supervisor y/o Entidad aplicará la respectiva penalidad, en la valorización del mes en la que la infracción es cometida.

En los casos, donde se ha señalado "La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista", no da derecho a un descargo por parte del contratista, toda



011

vez que dichas faltas ponen en riesgo la integridad de los trabajadores, medio ambiente o la calidad de la obra.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, sea por mora o por otras penalidades (10% del monto contractual), la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Referente a la Garantía de Fiel Cumplimiento por Incumplimiento del Contrato. - La garantía de fiel cumplimiento, se ejecutará en su totalidad, solo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

### 3.1.21. REPOSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones con el Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras mínimo de siete (07) años.

Además, y sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes Ley N° 30225 y Reglamento de Contrataciones con el estado D.S. N° 344-2018-EF con sus respectivas modificatorias y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- ✓ Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución de la Obra.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra.
- ✓ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con la Supervisión y la Entidad sobre los trabajos que se ejecuten, acatando las disposiciones e indicaciones técnicas que se den por la supervisión de obra o Entidad.
- ✓ El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad.
- ✓ El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos del procedimiento de selección y a los del Contrato. Así mismo, de surgir paralizaciones o suspensiones de plazo, el contratista es responsable del cuidado y seguridad de obra.



Handwritten signatures in blue ink.

- ✓ Así mismo ejecutará la obra en estricta armonía con el medio ambiente sin producir ni generar medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas, la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente.
- ✓ En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen las normas durante los siguientes siete (07) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o vicios ocultos que presenta la obra ejecutada, no podrá negar su participación y absolución de dichos requerimientos mencionados, sin mayores costos a la Entidad. En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado, así mismo, de ser el caso que el contratista corresponda a un consorcio, todos los consorciados serán responsables de la calidad de obra y responder de manera individual o conjunta en la solución de vicios ocultos encontrados.

### 3.1.22. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

### 3.1.23. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Durante la ejecución de la Obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario valorizado de avance. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el Supervisor o Inspector, ordenará al Contratista que presente, dentro de los siete (07) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el Cuaderno de Obra.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo anterior podrá ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo Calendario no exime al Contratista de la Responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes, según lo define el artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con Estado.

Así también el Reglamento indica que, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada sea menor al ochenta por ciento (80 %) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el Supervisor anotará el hecho en el Cuaderno de Obra e informará a la Entidad. Dicho retraso será imputado como causal de Resolución de Contrato, salvo que la Entidad decida la intervención económica de la obra, *no siendo necesario aviso* alguno al contratista de obra.

### 3.1.24. INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA



La Entidad podrá, de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes. Si el contratista rechaza la intervención económica el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el artículo 204° del Reglamento

### 3.1.25. RECEPCIÓN DE LA OBRA

En concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el Contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el Contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Contratista y su Residente.

De existir observaciones, éstas se consignarán en el Acta respectiva o pliego de Observaciones, y no se recibirá la obra. El Contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrita el Acta o pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisión ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará nuevamente la recepción de la obra en el Cuaderno de Obra, lo cual será verificado por el Supervisor e informado a la Entidad, en el plazo de tres (03) días siguientes de la anotación. El Comité de Recepción se constituirá en la obra dentro de los siete (07) días siguientes de recibido el informe del Supervisor. La comprobación que



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Handwritten signature in blue ink.

realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del Comité de Recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra. En caso el contratista o el comité de recepción no estuviesen conformes con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, ésta se someterá a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad, o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el numeral 204.3 del artículo 204.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efecto de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el Contrato, según corresponda

### 3.1.26. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Para la liquidación de obra, aplica el artículo 209° del Reglamento, en donde señala que: El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



RENOVADO

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentido o aprobado, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

De existir controversias en esta etapa de la obra, se procederá teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La liquidación de obra será presentada en 02 originales + 01 copia, (adjuntar CD con archivos en digital en formatos pdf, así como también en archivos editables completos), deberá contener el sustento adecuado con la documentación y cálculos detallados que la justifiquen, como son todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales de ser el caso, la utilidad, los impuestos que afecten la prestación, así como penalidades que hayan afectado al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros.

Así mismo, el contratista, en conformidad con el artículo 209° del Reglamento, conjuntamente con la liquidación deberá entregar a la Entidad los planos post construcción, pidiéndose por parte de la Entidad los siguientes documentos adicionales:

- ✓ Resumen ejecutivo
- ✓ Resumen de la Liquidación
- ✓ Aspectos generales de la obra
- ✓ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- ✓ Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- ✓ Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- ✓ Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- ✓ Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- ✓ Copia de resoluciones por ampliación del plazo (de ser el caso).
- ✓ Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales y o distritales según corresponda, en el caso de zonas urbanas no aplicaría.
- ✓ Declaración Jurada de no adeudos a planillas de trabajadores, proveedores y/o terceros, suscrito por el representante legal o común por parte del contratista
- ✓ Cuaderno de obra original desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra, firmadas por el residente de obra y de ser el caso supervisor de obra.
- ✓ Copia de comprobantes de pago de adelantos, valorizaciones y otros debidamente fedateados.
- ✓ Copia de carta fianza de fiel cumplimiento.
- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la



Handwritten signatures in blue ink at the bottom right of the page.

- descripción correspondiente)
- ✓ Protocolos de calidad originales (firmados por los profesionales especialistas) y el resumen respectivo.
  - ✓ Plano de Localización y ubicación del proyecto.
  - ✓ Planos de replanteo o post construcción.
  - ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
  - ✓ Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, suspensiones, reinicio, culminación, carta de designación del inspector o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
  - ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
  - ✓ Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
  - ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico.
  - ✓ Presupuesto de obra y formulas polinómicas del expediente técnico.
  - ✓ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas según sea el caso.
  - ✓ Certificado de no adeudo a SENCICO.
  - ✓ Certificado de no adeudos al CONAFOVICER
  - ✓ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variable ofertados por el ejecutor.
  - ✓ Resumen del plantel clave que participó en obra señalando fecha de inicio y final de participación, así como documentos de aprobación que la Entidad aceptó la sustitución de alguno de ellos.
  - ✓ Copia de los informes emitidos por los especialistas en cada valorización de obra.
  - ✓ Otros documentos que la entidad y/o supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
  - ✓ CDs o DVS con la información completa de la liquidación de obra, debidamente ordenada en carpetas, las cuales contengan el archivo pdf firmadas, tal cual la presentación en físico, así también la información en archivo nativo de todos los archivos que dieron origen al expediente de liquidación de obra.
  - ✓ 01 CD con video editado de post ejecución, en el que muestre las metas logradas del proyecto

**Notas importantes:**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo y la resolución de liquidación de obra, consentida.

El expediente de liquidación deberá estar foliado y revisado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.

De no presentar la liquidación en los plazos señalados y de conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al Contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, según lo señalado en el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, así como líneas arriba.

Si el Contratista no presenta la liquidación en los plazos señalados y en conformidad artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad asume elaborar la liquidación en idéntico plazo, concurriendo el gasto por la liquidación el monto de acuerdo al expediente técnico señalado en los gastos generales, siendo estos gastos a cargo del Contratista.



### 3.1.27. REFERENTE A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El comité de selección evaluará las ofertas según lo precisa en los artículos 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, correspondiente a una LICITACION PUBLICA.

### 3.1.28. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL CONTRATISTA

#### A. Perfil del Postor

Persona Natural o Juridica que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP, como ejecutor de obras.

Tratándose de consorcios, todos los integrantes del mismo deben contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, como ejecutor de obras.

El postor no deberá tener sanción vigente en el Organismo Superior de Contrataciones con el Estado – OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, por consiguiente, el postor no deberá estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor, así como el equipo profesional que se presente para el desarrollo de la obra, deberá de contar con experiencia acreditada, según lo requerido en los requisitos de calificación:

#### B. Requisitos de Calificación

Los Requisitos de calificación están detallados en el ítem 3.2, de los presentes RTM

#### DEL PERSONAL NO CLAVE

#### C. Personal No Clave

El personal NO clave establecido en los presentes RTM, corresponde a los siguientes profesionales:

Tabla N° 09: Personal No Clave

PERSONAL NO CLAVE			
N°	Especialidad	Formación académica	Experiencia mínima
1	Ingeniero Especialista en Señalización y Seguridad Vial.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de minas y/o Ingeniero ambiental	Con experiencia no menor a un (01) año como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o coordinador y/o responsable y/o asistente y/o la combinación de estos en: señalización y/o seguridad y/o señalización y seguridad vial, en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras viales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la



www.regioncajamarca.gob.pe

PERSONAL NO CLAVE			
N°	Especialidad	Formación académica	Experiencia mínima
			colegiatura.
2	Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero civil	Con experiencia no menor a un (01) año como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o coordinador y/o jefe y/o asistente y/o responsable o la combinación de estos, en: ambiental y/o mitigación ambiental y/o ambientalista y/o monitoreo y mitigación ambiental y/o impacto ambiental y/o medio ambiente y/o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o supervisión de obras viales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
3	Técnico en Seguridad y Prevención de Riesgos	Grado de Bachiller o Título profesional en Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Minas o Ingeniería Ambiental	Con experiencia no menor a un (01) año como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o coordinador y/o asistente o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras viales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la obtención del grado de bachiller.
4	Topógrafo Especialista en Carreteras (Trazo y Diseño Vial)	Técnico en Topografía o Grado de Bachiller o Título Profesional en Ingeniería Civil	Con experiencia no menor a un (01) año como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Coordinador y/o Asistente y/o Responsable o la combinación de estos en: trazo y/o topografía y/o diseño vial en la ejecución y/o supervisión de obras viales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la obtención de grado de bachiller o título técnico de ser el caso.



Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de infraestructura vial vecinal a nivel de tratamiento superficial bicapa.

El personal no clave no será evaluado en el proceso de selección, es decir, no se ha determinado requisitos de calificación para ellos, sin embargo, el contratista está en la obligación de colocar dicho personal con el perfil requerido, toda vez que, la Entidad pagará los servicios de los mismos y en caso de incumplimiento por parte del contratista, la supervisión o la Entidad, podrá aplicar la penalidad N° 11 por incumplimiento.

Se hace la aclaración además que, si será necesario acreditar la experiencia requerida para el personal no clave en el perfeccionamiento del contrato; cabe indicar que, durante la ejecución de obra, tanto la Entidad como la Supervisión verificará el cumplimiento de lo requerido.

### 3.1.29. EQUIPOS MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares, descritos en el ítem A.1, Equipamiento Estratégico del ítem correspondiente a Requisitos de Calificación, no siendo limitativo la cantidad de equipos a utilizar, sin embargo, los equipos que se propusieron en su oferta corresponderán a los que se coloquen durante la ejecución de la obra, cumpliendo con las mismas características de capacidad y potencia. Los equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, y en el caso de existir alguna falla mecánica el contratista deberá proceder en la reparación en forma inmediatamente de los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Entidad en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

La acreditación del equipamiento será para la suscripción de contrato y podrá realizarse mediante: copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes. El equipo propuesto podrá ser propio o alquilado, bastando para su acreditación en caso de ser propio con factura o boletas y en caso de ser alquilado un compromiso de alquiler o con un compromiso formal de arrendamiento del equipo donde se especifique los datos del equipamiento. Las maquinarias deben encontrarse en buen estado de funcionamiento, no debe presentar fallas que perjudiquen el avance de obra, no serán consideradas las maquinarias y equipos que no tengan la información de antigüedad, capacidad y potencia de la maquinaria propuesta requerido por la entidad.

Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen el análisis de riesgos de su oferta, la entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente técnico, las cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado o en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

### 3.1.30. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas para almacenes en obra, requerirán la aprobación del Supervisor, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.



La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

De existir alguna observación por parte del supervisor respecto a un inadecuado almacenamiento de los materiales, orden y limpieza en almacenes, el supervisor advertirá al contratista para la subsanación de este, que de no ser acatado en los plazos que se le otorgue, corresponderá la aplicación de penalidad, según se ha señalado en el cuadro de otra penalidad, por desobediencia o caso omiso al supervisor o Entidad.

### 3.1.31. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. Así mismo, corresponderá la aplicación de penalidades según se ha establecido en cuadro de otras penalidades.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a autorizaciones de la Supervisión de obra, la cual deberá ser comprobado.

### 3.1.32. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización y recepción de dicha ejecución. La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato, dicha conservación es costada por el contratista.

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; de ser el caso que el proyecto no defina algún tipo de señalización, será el supervisor quien lo determine, para ello el contratista justificará los costos de estas.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En el caso que fuese necesario la realización de trabajos nocturnos durante la ejecución de la obra, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados



solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren éstos.

### 3.1.33. SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

### 3.1.34. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir con estricta conformidad las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999, así mismo la norma G 050 Seguridad Durante la Construcción, y normativa vigente relacionada con este rubro.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad; Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Resolución Suprema N° 021-83-TR. Normas básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación.
- RM. N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las actividades eléctricos.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

### 3.1.35. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado durante la ejecución de obra a cumplir los trabajos de obra en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente ISO 14001:1996, además de normativa relacionada con este rubro como, por ejemplo:

- Ley 28611 – Ley General del Ambiente.
- D.S. N° 19-97-INTINCI – Reglamento de Protección Ambiental para Actividades Manufactureras.
- D.S. 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- D.S. N° 004-2017-MTC Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, tanto dentro como fuera de la Zona de las obras, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras



www.regioncajamarca.gob.pe

indoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras, así como mitigar los impactos en canteras y otras áreas de influencia del proyecto, lo indicado es una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación que los postores deberán tener en cuenta.

### 3.1.36. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS Y/O EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que, corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados, se advierte además que el expediente técnico cuenta con autorizaciones ya otorgadas para poder ejecutar la obra, quedando pendiente la comunicación de inicio de obra.

Así mismo, de requerir la participación de la Entidad para cursar documentos hacia otras Instituciones a nombre del Gobierno Regional de Cajamarca, El contratista deberá comunicar de manera precisa que tipo de documento necesita, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario, evaluando previamente el tiempo que le tome a las otras instituciones atender sus solicitudes, por lo que, de generarse retrasos en la ejecución de alguna de las partidas, sea de la ruta crítica o no del proyecto por la no atención oportuna, la responsabilidad será atribuible al contratista.

### 3.1.37. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, esto en el caso que sea necesario realizar actividades complementarias a las detalladas en el expediente técnico.

### 3.1.38. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

### 3.1.39. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El contratista deberá de cumplir obligatoriamente con realizar en control de calidad en la obra, por ello la Entidad ha estimado el costo de ensayos a realizar, trabajos a los cuales no se puede negar a realizar el contratista, los controles de calidad de materiales y ejecución de trabajos, se efectuarán en laboratorios externos del Gobierno Regional de Cajamarca, debidamente inscritos en INDECOPI.



Además de lo indicado anteriormente, el contratista deberá asegurarse de que el laboratorio que sea contratado cuente con los certificados vigentes de calibración de los equipos a utilizar, los certificados de calibración de equipos que use el laboratorio deben de haber sido emitidos por instituciones acreditadas por el INACAL, es decir instituciones que puedan emitir certificados de calibración de equipos, no siendo limitativa la obtención de fotocopias de los mismos a solicitud de la Entidad o la Supervisión para verificación de autenticidad.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, además deberá tenerse en cuenta las frecuencias de ensayos recomendados en las normativas como el Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así también el contratista deberá cumplir con las solicitudes de control de calidad que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la entidad los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI/ INACAL, según corresponda, este último en el caso de Materiales e Insumos Importados; Los protocolos y/o certificados de calidad que sean presentados a la Entidad, sea en informes o en las valorizaciones, obligatoriamente deben llevar a firma del Supervisor.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

#### 3.1.40. DAÑOS A TERCEROS

Constituye una obligación directamente vinculada al objeto de la contratación asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros, los postores deberán tomar en cuenta al formular sus ofertas. Posterior a ello, ya durante la ejecución contractual, la negativa en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

#### 3.1.41. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.



### 3.1.42. SEGUROS

El seguro obligatorio para la ejecución de la obra es una Póliza Contra Todo Riesgo para Contratistas (Póliza CAR), con cobertura contra incendios y desastres naturales.

El contratista mantendrá la póliza de seguros antes descrita, por el importe total de la obra a ejecutarse, la misma que inclusive se contratarán endosadas a favor del Gobierno Regional de Cajamarca, Cuyos originales deberán ser entregados al Gobierno Regional de Cajamarca para su custodia respectiva.

### 3.1.43. GESTION DE RIESGOS

El expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-3N – DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA" – CUI N.º 2384857, aprobado, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponde a la Ejecución de Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados.

### 3.1.44. SUPERVISIÓN DE OBRA

Durante la ejecución de obra, el Gobierno Regional de Cajamarca controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor, que corresponderá a una persona natural o Jurídica que representará a la Entidad, La supervisión es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, según se ha definido sus funciones en el artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La Supervisión de obra recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con lo indicado en el párrafo anterior.

El Supervisor, tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos y rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas, para asegurar la calidad de la obra, y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución; No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

### 3.1.45. ATRASOS EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad. De acuerdo con lo establecido al Art. 189° del RLCE.



**3.1.46. DE LA SUBCONTRATACIÓN**

Con la finalidad fomentar la participación empresarial en la localidad, el contratista puede subcontratar, para ello deberá seguir todos los procedimientos dispuestos en el artículo 35° de la Ley y el artículo 147 del Reglamento, siendo el tope de subcontratación el 40% del monto contractual.

**3.1.47. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Las garantía de fiel cumplimiento que debe otorgar el contratista serán de conformidad con lo establecido en el artículo 149° del RLCE; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, ó por lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley N° 32077, correspondiente a retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos; ó conforme al Art. 33 de la Ley N° 32103, según corresponda.

**3.1.48. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado lo siguiente:

- ✓ El número máximo de consorciados es de **dos (2) integrantes**.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación del consorciado es de **10%**.
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de **50%**.

**3.1.49. DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.**

En lo posible, el contratista fijará un domicilio en la localidad de Cajamarca para efectos de notificaciones formales contractuales, la misma que figurará en el contrato, además en condición obligatoria el contratista deberá proporcionar una (01) dirección electrónica, la cual será válida para todo efecto de notificación al contratista según lo señalado en el artículo 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	<u>Requisitos:</u>		
	<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UND</b>
	1	ESTACION TOTAL CON PRISMA Y PORTA PRISMA.	1



Jr. Sta Teresa de Joumel 351



076-600040

[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)

2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 18 HP, 11-12 P3	1
3	MOTOBOMBA 10 HP 4	1
4	CAMIONETA DOBLE TRACCION DE 1 TON.	1
5	MOTOSIERRA DE 30"	1
6	MAQUINA PARA PINTAR MARCAS EN EL PAVIMENTO	1
7	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1
8	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	1
9	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T	1
10	RODILLO NEUMATICO AUTOP 81-100HP 5.5-20T	1
11	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL	3
12	CAMION BARANDA 4-6 TON.	1
13	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3.	1
14	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 58 HP 1 YD3.	1
15	RETROEXCAVADOR S/ORUG 115-165HP .75-1.4Y	1
16	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	1
17	MINICARGADOR 70 HP, 0.5YD3	1
18	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 P.LONG.	1
19	ESPARCIDORA DE AGREGADOS	1
20	MARTILLO NEUMATICO DE 25 Kg	1
21	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
22	MOTOSOLDADORA DE 250 AMP.	1
23	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP	1
24	CAMIONETA PICK-UP 4x2 90HP 2 TON	1
25	CAMION IMPRIMIDOR 6x2 178-210 HP 2000 Gln	1
26	ZARANDA VIBRATORIA DE 15 HP	1
27	NIVEL TOPOGRAFICO	1
28	CAMION VOLQUETE 15 M3.	8

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*



090



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO	ESPECIALIDAD
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil
2	Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructural
3	Ingeniero Geólogo y/o Geotécnico	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico
4	Ingeniero de Control de Calidad	Ingeniero Civil
5	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO	ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA MINIMA
1	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil	Con experiencia no menor a cuatro (04) años como residente de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor, en de obras viales y/o de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
2	Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Estructural	Con experiencia no menor a dos (02) años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o jefe y/o Asistente y/o Responsable o la combinación de estos en: Estructuras, en la Ejecución y/o Supervisión de obras viales; en obras similares al objeto de la convocatoria, que



Handwritten signatures in blue ink.

			se computa desde la colegiatura.
3	Ingeniero Geólogo y/o Geotécnico	Ingeniero Geólogo y/o Ingeniero Geotécnico	Con experiencia no menor a dos (02) años como especialista en Geología y/o Geotecnia o ingeniero Geólogo y/o Geotécnico o responsable de Geología y/o Geotecnia en la ejecución y/o supervisor de obras viales; obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
4	Ingeniero de Control de Calidad	Ingeniero Civil	Con experiencia no menor a dos (02) años como especialista en calidad y/o ingeniero de calidad y/o responsable de calidad en la ejecución y/o supervisión; en obras viales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.
5	Ingeniero de Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo	Con experiencia no menor a dos (02) años como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Jefe y/o Asistente y/o Responsable de: Suelos y/o Pavimentos y/o Suelos y Pavimentos en la ejecución de obras y/o inspección de obras y/o supervisión; en obras viales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de infraestructura vial vecinal a nivel de tratamiento superficial bicapa.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



000

*[Handwritten signature]*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <i>una (01) vez el valor referencial</i>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de infraestructura vial vecinal a nivel de tratamiento superficial bicapa.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>



**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Handwritten Signature]*  
Ing. Edgard E. Mejía Duclos  
SUB GERENTE DE SUPERVISOR Y LICITACIONES

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 95]<sup>18</sup> puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>19</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>3 puntos</b></span></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad  <span style="float: right;"><b>0 puntos</b></span></p>
<b>B.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la</p>	

<sup>18</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>19</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>19</sup>
<p>ejecución de obras de infraestructura vial<sup>20 21</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>22</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>25</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura vial<sup>28 29</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con</p>	

<sup>20</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>21</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>22</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>25</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

<sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>19</sup>
<p>reconocimiento internacional<sup>30</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de infraestructura vial<sup>33 34</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos <sup>19</sup>
<p>un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>41</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLÁS- EMPALME PE -3 N, - DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2384857**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**, con RUC N° **20453744168**, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°351, representada por el Gerente General Regional **obst. Rocío Elizabeth Portal Vásquez**, identificada con DNI N° **26693922**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D330-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de septiembre del 2024 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto del 2023, se delega a la Gerencia General Regional la atribución para suscribir contratos conforme a Ley, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLÁS- EMPALME PE -3 N, - DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2384857**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA - LAGUNA SAN NICOLÁS- EMPALME PE -3 N, - DISTRITO DE JESÚS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGIÓN CAJAMARCA” - CUI 2384857**

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>42</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **TRESCIENTOS SESENTA DÍA (360)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN (01) adelanto directo, el cual no excederá el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>43</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>43</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el VEINTE (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza y/o póliza de caución de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE

El contratista solicitará al supervisor de obra el adelanto para materiales en un plazo mínimo de VEINTIÚN (21) días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada material o insumo para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>44</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La Entidad en un plazo de VEINTIÚN (21) días calendario (plazo que incluye la evaluación técnica del supervisor a quien la entidad le permitirá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para revisión) luego de la solicitud del contratista deberá otorgar el adelanto solicitado.

De ser el caso, la supervisión o la Entidad encuentra observaciones a la solicitud del adelanto de materiales, estos serán devueltos al contratista para la subsanación de los mismos, por lo que el computo del plazo para el otorgamiento de VEINTIÚN (21) días calendario, volverá a computarse; así mismo es responsabilidad del contratista verificar que los plazos para el empleo de los materiales no hayan sido superados por observaciones a la solicitud.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

El expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-3N – DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA" – CUI N.º 2384857, aprobado, cuenta con la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, en conformidad con la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 018-2017-OSCE/CD; análisis de gestión de riesgos que también corresponde a la Ejecución de Obra, debido a que estos están enfocados a incrementar la eficiencia de la inversión en la obra, habiendo realizado para ello la identificación, el análisis y la planificación de respuesta a los riesgos asignados.

<sup>44</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEDE CENTRAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Anexo N° 03

**Formato para asignar los riesgos**

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto	3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
		Fecha	1					3.1 INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS			
			JULIO del 2024					3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.2 ESTRATEGIA SELECCIONADA			
								3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO		4.3 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			
								3.4 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.4 RIESGO ASIGNADO A			
								3.5 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.5 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.6 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.6 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.7 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.7 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.8 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.8 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.9 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.9 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.10 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.10 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.11 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.11 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.12 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.12 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.13 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.13 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.14 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.14 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.15 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.15 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.16 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.16 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.17 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.17 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.18 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.18 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.19 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.19 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.20 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.20 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.21 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.21 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.22 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.22 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.23 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.23 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.24 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.24 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.25 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.25 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.26 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.26 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.27 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.27 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.28 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.28 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.29 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.29 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.30 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.30 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.31 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.31 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.32 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.32 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.33 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.33 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.34 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.34 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.35 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.35 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.36 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.36 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.37 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.37 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.38 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.38 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.39 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.39 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.40 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.40 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.41 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.41 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.42 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.42 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.43 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.43 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.44 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.44 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.45 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.45 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.46 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.46 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.47 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.47 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.48 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.48 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.49 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.49 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.50 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.50 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.51 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.51 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.52 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.52 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.53 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.53 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.54 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.54 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.55 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.55 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.56 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.56 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.57 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.57 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.58 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.58 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.59 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.59 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.60 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.60 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.61 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.61 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.62 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.62 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.63 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.63 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.64 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.64 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.65 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.65 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.66 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.66 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.67 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.67 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.68 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.68 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.69 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.69 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.70 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.70 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.71 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.71 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.72 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.72 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.73 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.73 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.74 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.74 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.75 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.75 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.76 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.76 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.77 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.77 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.78 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.78 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.79 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.79 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.80 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.80 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.81 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.81 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.82 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.82 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.83 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.83 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.84 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.84 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.85 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.85 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.86 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.86 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.87 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.87 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.88 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.88 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.89 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.89 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.90 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.90 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.91 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.91 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.92 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.92 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.93 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.93 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.94 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.94 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.95 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.95 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.96 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.96 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.97 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.97 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.98 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.98 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.99 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.99 ENTIDAD CONTRATISTA			
								3.100 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		4.100 ENTIDAD CONTRATISTA			

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número 2	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO. NAMORA - LAGUNA SAN NICOLAS - EMPALME PE-3N
		Fecha JULIO del 2024			Ubicación Geográfica DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - REGION CAJAMARCA
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS		

Riesgo técnico: Accidentes construcción /daños terceros			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
4.1 CÓDIGO DE RIESGO	4.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista	
Acc obra	Accidentes durante la ejecución de la obra	Alta Prioridad				x	El contratista deberá preparar e implementar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo. También un plan de mantenimiento de sus máquinas y equipos, al igual que un plan de calidad que incluya procedimientos de trabajo detallados. Su plan de gestión del personal incluirá mecanismos de capacitación y motivación. El personal seleccionado deberá ser apto física y mentalmente, además se tomarán medidas para asegurar esta situación durante toda la ejecución del proyecto. Todo el personal tendrá seguros contra accidentes de trabajo		x	
Señal mal	Señalización inadecuada de áreas de trabajo	Alta Prioridad	x				El contratista deberá preparar e implementar un Plan que asegure una adecuada señalización de seguridad en el área de trabajo. Su plan de gestión del personal incluirá mecanismos de capacitación y motivación. El plan de gestión de calidad incluirá procedimientos de trabajo detallados en esta área.		x	
Desmotiv	Baja motivación de los trabajadores	Alta Prioridad	x				El Contratista presentará un plan de gestión del personal, fomentará un clima laboral positivo y cumplirá con sus obligaciones puntualmente.		x	
Caidas pers	Caidas del personal por EPP inadecuados	Alta Prioridad				x	El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo incluirá todo lo relacionado con trabajo en altura. Se tendrá especial cuidado en la implementación de estos procedimientos		x	
Carencia EPP	Carencia de elementos de seguridad en las operaciones	Alta Prioridad		x			Todo el personal y los visitantes a la zona de trabajo, dispondrán y se tomarán medidas que aseguren el uso adecuado de equipos de protección personal, acorde con el tipo de tarea que realizan		x	
Consumo Aluc	Consumo de sustancias alucinógenas dentro y fuera de la obra	Alta Prioridad		x			Se tomarán medidas desde la selección para evitar la participación de personas bajo los efectos de alucinógenos y / o alcohol. Los controles se efectuarán desde el ingreso a la obra y mediante supervisiones aleatoriamente programadas		x	
Def protecc	Deficiencia en los sistemas de protección	Alta Prioridad	x				El plan de calidad del contratista incluirá procesos seguros de trabajo en zonas de excavación profunda / taludes altos, tanto para el personal como para los visitantes		x	
Falta entren	Falta de entrenamiento adecuado para personal	Alta Prioridad	x				El contratista presentará e implementará un plan de gestión de personal que detalle la capacitación del mismo en temas de seguridad y de aseguramiento de la calidad. En lo posible se evitará la rotación del personal.		x	
Omisión proc	Omisión de procesos de seguridad	Alta Prioridad		x			Los procesos de trabajo incluirán medidas de seguridad de personas, máquinas y equipos, así como de calidad de los trabajos		x	
Siniestros obra	Siniestros (daños en la estructura, retrasos o responsabilidades con terceros)	Alta Prioridad				x	Deben implementarse y velar por el estricto cumplimiento de todos los planes y programas del contratista, en especial los de seguridad y calidad. Los terceros que ingresen a la zona de trabajo deben estar cubiertos por seguros contra todo riesgo. Los subcontratistas deben ser adecuadamente capacitados en los planes del contratista		x	
Daños vec	Daños a los vecinos a la construcción	Alta Prioridad				x	Deben implementarse y velar por el estricto cumplimiento de todos los planes y programas del contratista, en especial los de seguridad y calidad. Se tomarán especiales medidas al realizar actividades que puedan comprometer la seguridad de las propiedades vecinas. Se contará con una póliza de seguro para alguna eventualidad.		x	

Acc pers traslado	Accidentes del personal En el traslado a la obra	Alta Prioridad				x	El personal empleará sólo medios de transporte seguros durante su traslado a la obra y desde ella. Se evitará el exceso de viajes. Todo el personal estará cubierto por un seguro contra todo riesgo, incluido accidentes en el traslado a y desde la obra		x
Acc mat traslado	Accidentes con daños materiales En el traslado a la obra	Alta Prioridad				x	Para el traslado de materiales se empleará sólo medios de transporte seguros durante su traslado a la obra y desde ella. Se evitará el exceso de viajes. Todo los materiales estará cubierto por un seguro contra todo riesgo, incluido accidentes en el traslado a y desde la obra. En lo posible se considerarán adquisiciones puestas en el almacén de la obra.		x
nueva tec	empleo de tecnologías nuevas	Alta Prioridad	x				El contratista preparará e implementará un plan especial de capacitación en empleo de tecnologías nuevas, incidiendo de manera especial en el personal nuevo en su empresa probablemente sin experiencia alguna en ellas. Esta capacitación comprenderá por lo menos una inducción antes del inicio del proyecto y cada vez que se detecte algún incidente causado por falta de pericia de algún trabajador.	x	
Falla base	Falla de cimentación / base	Alta Prioridad	x				El contratista sólo empleará personal capacitado, equipos en óptimo estado de operación y materiales que cumplan las especificaciones técnicas, además de seguir los procedimientos establecidos en su plan de calidad. Asimismo, el supervisor no autorizará el inicio de ninguna actividad sin antes tener pruebas objetivas que las actividades previas son conformes. Toda labor concluida debe ser protegida adecuadamente, siguiendo las especificaciones técnicas (curada en caso de tratarse de una obra de concreto).		x

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEDE CENTRAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Anexo N° 03											
Formato para asignar los riesgos											
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO				Nombre del Proyecto				
		3					MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-JN				
		Fecha	JULIO del 2024				Ubicación Geográfica				
							DISTRITO DE JESUS - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA - PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN			4.3 RIESGO ASIGNADO A	
Riesgo técnico 1			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo				Entidad	Contratista
3.1 CODIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO									
material no adec	materiales no adecuados	Alta Prioridad	x				A través de un plan de gestión de materiales u otra estrategia sistémica, el contratista debe implementar mecanismos que garanticen la calidad de sus materiales al momento de ser empleados en la obra				x
falta entregables	Falta en la calidad de los entregables	Alta Prioridad	x				El contratista preparará e implementará un plan de aseguramiento y control de la calidad del proyecto y del producto, asegurando materiales, equipos, maquinaria, personal y procedimientos de calidad				x
Planos desactual	Planoteca desactualizada (Contratista utiliza planos obsoletos.)	Alta Prioridad		x			El contratista diseñará e implementará un plan de gestión de cambios para asegurar que los planos empleados en obra estén siempre actualizados				x
Error Repl	Error en Replanteo	Alta Prioridad		x			El contratista empleará personal calificado y equipos modernos y calibrados. De ser necesario se convocará al consultor que elaboró el ET para solucionar posibles imprevistos con BMS				x
Reglamento obsolet	Utilización de reglamentación no actualizada	Alta Prioridad		x			El contratista diseñará e implementará un plan de gestión de cambios que también asegure que se empleen las normas actualizadas				x
Mal afirmado	Uso del afirmado inapropiado, no cumple con las especificaciones técnicas.	Alta Prioridad	x				El contratista empleará sólo personal calificado para explotar las canteras, que sólo serán las que fueron definidas en el expediente técnico y/o cuentan con aprobación del supervisor previo análisis por laboratorio acreditado por INACAL.				x
Agresión medio	Agresión al medio ambiente	Alta Prioridad	x				El contratista aplicará estrictamente el plan de protección al medio ambiente implementando las medidas de control necesarias. El supervisor velará por el correcto desempeño.				x
Mal cronogr	Cronograma de avance de obra ínter	Alta Prioridad	x				La entidad no sólo debe recibir, sino que deberá revisar y aprobar el cronograma del contratista asegurando que sea realista y no presente incompatibilidades				x
Cambio procesos	Cambios no planificados en el método constructivo.	Alta Prioridad		x			Preparar plan de calidad y aplicar sus procedimientos de manera estricta en el proyecto				x
Rot para clave	Alta rotación del personal clave	Alta Prioridad	x				Preparar e implementar plan de gestión de personal, de ser posible incluir incentivos especiales, dada la duración del proyecto y su ubicación				x
encofrados mal	Aparillamiento inadecuado de encofrados	Alta Prioridad	x				Aplicar estrictamente protocolos del plan de calidad, dotar de insumos necesarios, respetar los rendimientos y programar actividades de manera realista, evitando forzar el rendimiento del personal.				x
Métrados mal	Métrados valorizados no reales	Prioridad Moderada	x				El contratista implementará un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente. El Supervisor deberá velar muy estrictamente para evitar este riesgo.				x
Mal control	Deficiencia en el control de las actividades realizadas.	Alta Prioridad	x				Aplicar estrictamente protocolos del plan de calidad. El supervisor cumplirá estrictamente sus funciones.			x	
Derrames	Derrames al suelo de material volátil, tóxico o contaminante	Alta Prioridad	x				El contratista aplicará estrictamente el plan de protección al medio ambiente implementando las medidas de control necesarias. El supervisor velará por el correcto desempeño. La maquinaria y equipos estarán siempre en buenas condiciones para ser empleados				x
Personal Desm	Desmotivación, desertión del personal	Prioridad Moderada	x				El contratista elaborará e implementará un plan de Gestión de Personal. Cumplirá con su cronograma de pagos. Fomentará la generación de un buen clima de trabajo.				x

Desechos	Dificultad para desalojo de desechos sólidos	Alta Prioridad	x				El contratista aplicará estrictamente el plan de protección al medio ambiente. Sólo se emplearán los botaderos establecidos en el Expediente Técnico, salvo autorización previa del supervisor en coordinación con la comunidad				x
Ruido	Exceso de ruido en la obra	Prioridad Moderada	x				El contratista aplicará estrictamente el plan de protección al medio ambiente. La maquinaria estará siempre en buenas condiciones. Los trabajos que ocasionen ruido se programarán en horarios que no generen conflictos con la población aledaña				x
H extras	Exceso de trabajo y horas extras no previstas.	Prioridad Moderada	x				La entidad revisará y aprobará el cronograma del contratista. Se autorizará el realizar horas extras sólo en casos excepcionales. Se evitará el trabajo excesivo del personal.				x
Err pruebas	Falta de garantía de las pruebas de aseguramiento y control de calidad	Prioridad Moderada		x			El contratista presentará y aplicará un plan de calidad que incluya protocolos para aseguramiento y control. El Supervisor ejecutará sus propios ensayos. Ambos implementarán un sistema de gestión antisoborno				x
Falta prov	Falta de proveedores confiables	Alta Prioridad	x				El contratista presentará y aplicará un plan de adquisiciones de insumos para el proyecto que asegure el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de ser necesario se adquirirán insumos en lugares lejanos al proyecto.				x
Basura	Inadecuado tratamiento de la basura	Alta Prioridad	x				El contratista presentará y aplicará un plan de cuidado del medio ambiente, que incluirá por lo menos, ubicación y procedimientos en caso de máquinas, así como procedimientos específicos para el caso de emergencias en las máquinas mientras están en obra. Sistema de acumulación, resguardo y transporte de la basura y Capacitación permanente del personal. Se dotarán de los medios necesarios y suficientes para la aplicación del plan				x
Deforestación	Deforestación	Prioridad Moderada	x				El contratista presentará y aplicará un plan de cuidado del medio ambiente, que incluirá entre otros, los procedimientos de intervención para minimizar la deforestación. Se dotarán de los medios necesarios y suficientes para la aplicación del plan				x

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto			
		Fecha		4			MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO: NAMORA – LAGUNA SAN NICOLÁS – EMPALME PE-3N			
				JULIO del 2024			DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO				4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
Riesgo técnico 2			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Minimizar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
Falta Segum-	Falta de seguimiento adecuado de tareas y actividades	Prioridad Moderada	x				El contratista preparará y aplicará estrictamente un plan de calidad. El supervisor hará seguimiento del plan de calidad de manera documentada y diaria. Tanto el contratista como el supervisor, implementarán un sistema de gestión antiforbido.			x
Proveedor falta	Faltas por parte de los proveedores	Baja Prioridad	x				El contratista preparará y aplicará estrictamente un plan de adquisiciones que tenga en cuenta la ubicación del proyecto y la posibilidad de que el acceso sea difícil. Contratará sólo proveedores serios.			x
Herr. tecnolog mal	Herramientas y tecnología obsoleta.	Prioridad Moderada	x				El plan de calidad del contratista incluirá mecanismos que garanticen la pertinencia de los equipos y que se empleen tecnologías modernas en cuanto sea posible.			x
Choque cultural	Choque cultural	Alta Prioridad	x				Tanto el contratista como el supervisor, prepararán e implementarán un plan de gestión de las interacciones que gestione adecuadamente el inevitable choque cultural debido a la numerosa presencia de personal foráneo. Fomentará las buenas relaciones con la comunidad y gestionará los conflictos que se generen.			x
Inasistencias	Inasistencia de responsables y clientes a reuniones	Prioridad Moderada	x				El Contratista seleccionará adecuadamente a su personal ejecutivo. Tanto la entidad como el contratista deben implementar un plan de comunicaciones eficiente y efectivo que permita atender de manera adecuada reuniones programadas como aquellas no programadas motivadas por imprevistos o situaciones de emergencia.			x
Mal procedim	Procedimientos de trabajo mal definidos o incorrectos	Prioridad Moderada	x				Plan de calidad debe contener procedimientos claros, concretos y precisos, que incluyan aceptación de actividades previas y descripción del procedimiento para cada actividad. Supervisor debe aceptar actividades previas y antes de autorizar inicio de trabajos.			x
Daño inst. Exist.	Daño a instalaciones existentes de agua, desagüe, energía, etc.	Prioridad Moderada	x				Considerar presupuesto de contingencia para estas eventualidades		x	
Acceso	Difícil acceso a la obra	Alta Prioridad	x				El plan de trabajo del contratista debe garantizar el acceso a los frentes de trabajo de manera permanente. En caso de presentarse lluvias extraordinarias, se recomendará paralizar temporalmente los trabajos.			x
Demora autoriz	Demora en la autorización de procedimientos de trabajo	Prioridad Moderada	x				El contratista, supervisor y entidad, coordinarán para establecer mecanismos eficientes de comunicación formal y se comprometerán a cumplirlos. Se aplicarán las sanciones a que hubiera lugar en caso de incumplimiento.			x
Ospion. Mater	Disponibilidad y accesibilidad de materiales	Alta Prioridad	x				Luego de ser aprobado el plan de trabajo, el contratista preparará un plan de adquisiciones, cuidando considerar la ubicación del proyecto, la escasez de proveedores en la zona, la accesibilidad.			x
Plan emergenc	Plan de gestión de emergencias inadecuado.	Alta Prioridad		x			El contratista preparará un plan de respuesta ante emergencias. Capacitará a su personal en la aplicación de este plan y dotará de recursos suficientes para la eventualidad de que se materialice alguna emergencia.			x
Mano de obra	Baja calidad de la mano de obra.	Alta Prioridad	x				El contratista preparará un plan de inducción y/o capacitación en temas de calidad y seguridad al personal, como parte de su plan de gestión de personal.			x
Baja prod maq	Baja productividad de maquinaria y equipos.	Prioridad Moderada	x				El contratista preparará y cumplirá estrictamente un plan de mantenimiento de sus equipos. EL personal empleado será debidamente capacitado. También tomará medidas para proteger los equipos ante posibles sabotajes, hurtos, o similares.			x

Def fabrica	Materiales con defectos de fábrica.	Prioridad Moderada		x			El contratista elaborará un plan de adquisiciones el cual permitirá seleccionar proveedores eficientes. Implementará también un control de materiales en obra. El supervisor cuidará estrictamente la calidad de los materiales. Se exigirán pruebas y/o certificaciones de calidad.			x
Falta Certif.	Personal en obra no posee certificados de seguridad y/o calidad	Prioridad Moderada	x				El contratista preparará e implementará un plan de contratación y gestión del personal que garantice las calificaciones requeridas para cada actividad. El Supervisor verificará por el cumplimiento de las calificaciones del personal antes de autorizar inicio de cada actividad.			x
Falta MO Calif	Falta de mano de obra calificada.	Prioridad Moderada			x		El contratista implementará un plan de recursos humanos debidamente concordado con su plan de trabajo, de manera tal que garantice la disponibilidad de mano de obra calificada en cantidad y calidad suficientes de manera permanente.			x
Escasez material	Aumento de costo debido a los escasos de los materiales.	Prioridad Moderada	x				El plan de adquisiciones del contratista deberá tener en cuenta la ubicación del proyecto, así como los inconvenientes que podrían presentarse por dificultades en el acceso debido a sus propias actividades, factores climáticos u otros, de manera que garantice siempre la disponibilidad de materiales a tiempo.			x
Demora cambios	Demora en la entrega de diseños que fueron cambiados.	Prioridad Moderada	x				La entidad asegurará que los cambios necesarios en el proyecto se realicen en los plazos legales y con la debida anticipación.		x	
Tráfico interno	Tráfico complicado en el proyecto	Prioridad Moderada	x				EL contratista planificará sus actividades asegurando un tráfico razonable en las zonas de labores, el personal será adecuado en número y equipamiento durante todo el horario de trabajo, la señalización será adecuada y autorizada por el supervisor para cumplir su función las 24 horas del día.			x

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEDE CENTRAL  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos										
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	5		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO. NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-IN		
		Fecha	JULIO del 2024				Ubicación Geográfica	DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA, DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGION CAJAMARCA		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO					4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
Riesgos de Gestión					4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mejorar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A			
							Entidad	Contratista		
Matier. Dest.	Materiales no provistos a tiempo	Prioridad Moderada	x				El contratista preparará e implementará un plan de adquisiciones que tenga en cuenta la ubicación del proyecto, la posible dificultad en los accesos y los conflictos que podrían retrasar la comunicación. Proveer de los recursos suficientes para el adecuado cumplimiento del plan y contratará sólo con proveedores serios		x	
Equ. Maqui mal	Equipos y/o maquinarias en mal estado	Prioridad Moderada	x				El contratista movilizara sólo equipos en perfecto estado de funcionamiento y preparará e implementará estrictamente, un plan de mantenimiento de los mismos, incluyendo la disponibilidad de los recursos necesarios. Sólo se contratarán operadores certificados.		x	
Personal mal	Personal no idóneo	Prioridad Moderada	x				El plan de gestión del personal garantizará la contratación de personal eficiente en cualquier momento del proyecto, se dispondrán de los recursos necesarios y se fomentará un buen clima laboral		x	
Probl social	Problemas sociales	Prioridad Moderada	x				Se preparará e implementará un adecuado sistema de gestión de los interesados, incidiendo en la identificación de posibles conflictos que permita actuar de manera oportuna		x	
Falta adjud.	Proceso de adjudicación falta	Baja Prioridad		x			Al momento de elaborar este informe, el proceso de selección ha concluido y se tiene ya una empresa contratista		x	
Falta Comunic	Falta en la comunicación	Alta Prioridad	x				El contratista preparará y aplicará un plan de comunicación formal entre su personal y entre los interesados del proyecto, incluyendo interesados de la comunidad y de la entidad.		x	
Probl contrat	Problemas en la empresa contratista	Alta Prioridad	x				Valorizar solo trabajos realmente ejecutados. Cuidar que las fianzas estén siempre vigentes. De cumplirse los requisitos legales, intervenir la obra para asegurar su avance.		x	
Result. Tardán	Entrega tardía del resultados de ensayos y/o resultados no esperados	Prioridad Moderada	x				Los ensayos se realizarán en cuanto sea posible, en laboratorios de reconocido prestigio / Certificados. No se autorizarán actividades sin tener antes los resultados positivos de las actividades previas		x	
Traslape de activ	Errores en la programación de obra; se presentan traslapes de actividades.	Prioridad Moderada	x				El plan de trabajo o cronograma debe ser aprobado por la entidad. En caso se generen situaciones que obliguen a modificar el cronograma, la modificación de éste también debe ser aprobado por la entidad / supervisor		x	
Falta lider	Falta de liderazgo y seguimiento a actividades.	Alta Prioridad	x				Supervisor y Contratista deberán emplear el personal ofertado o con mejores calificaciones. También se tomarán las medidas necesarias para que este personal disponga de los recursos necesarios para acceder fácil y cómodamente a los frentes de trabajo. Tanto el Supervisor como el contratista implementarán un sistema de gestión antisoborno.		x	
Mal tareas	Inadecuada planificación y asignación de tareas y/o responsabilidades del personal profesional	Baja Prioridad	x				El personal del contratista y del supervisor tendrá calificaciones iguales o mayores a las requeridas. Se diseñará y aplicará un plan de calidad y el de comunicaciones, los que deberán ser aprobados por el supervisor		x	
Decisiones lentis	Lentitud en la toma de decisiones.	Prioridad Moderada	x				El personal del contratista y del supervisor tendrá calificaciones iguales o mayores a las requeridas. La entidad velará para que el personal directivo necesario, tanto del contratista como del supervisor, esté siempre en el lugar de la obra.		x	
Abandono	Abandono de la obra por el contratista	Alta Prioridad	x				Velar para mantener vigentes las fianzas de manera permanente, valorizar sólo lo realmente ejecutado, de ser procedente intervenir la obra		x	

perd documentos	Pérdida de documentos	Prioridad Moderada	x				El contratista tendrá un sistema de gestión de documentos que incluya la existencia de respaldo y archivo seguro. Sus procedimientos de seguridad garantizarán que los archivos estén debidamente resguardados de cualquier daño físico por efectos de la naturaleza y/o atentados contra la seguridad.		x
Retrasos	Retrasos en el inicio de la obra, actividades y entregas del proyecto	Prioridad Moderada	x				La programación de obra será aprobada por la entidad, para asegurar que es realista, en las valorizaciones se considerarán sólo los trabajos realmente ejecutados y se aplicarán todos los mecanismos previstos en la relación contractual en caso de incumplimiento de plazos.		x
Adicionales	Necesidad de realizar trabajos no programados	Alta Prioridad			x		Las modificaciones que se requiera en el contrato deben hacerse lo antes posible. Dado que son muy comunes, se deberá considerar un presupuesto de gestión.		x
Permisos	No existencia de permisos/licencias	Prioridad Moderada		x			El contratista ubicará sus campamentos en zonas con servicios de agua potable, energía eléctrica y teléfono, de optar por una ubicación donde no se cuente con estos servicios, deberá tomar las medidas necesarias por brindarlos de manera directa, dotando de agua potable, instalando servicios higiénicos, motores para generar energía, o medidas similares que garanticen la prestación del servicio		x
Compromiso OyM	No existe compromiso para Operación y Mantenimiento	Alta Prioridad		x			El proyecto corresponde a una carretera de carácter regional. Una vez concluido se transferirá a la Dirección Regional de Transportes, dependencia del Gobierno Regional. Es recomendable que un representante de esta Dirección participe en la comisión de recepción de la obra.		x
Canteras	Disponibilidad de canteras	Alta Prioridad	x				El proyecto contendrá los documentos mediante los cuales los propietarios de los terrenos donde se ubican las canteras autorizan su acceso, en caso de no existir acceso, el presupuesto incluirá la asignación suficiente para su construcción. El estudio de mecánica de suelos garantizará la calidad del material. Al inicio del proyecto se verificará si la potencia estimada en dicho estudio se mantiene, en especial si existen signos de que ha sido explotada.		x
Vicio entidad	Vicios ocultos Entidad	Prioridad Moderada			x		La entidad asignará un presupuesto de gestión para estas contingencias.		x
Vicio contr	Vicios ocultos contratista	Prioridad Moderada			x		El contratista se compromete a rehacer el trabajo para cumplir con lo establecido en el contrato.		x

Anexo N° 03 Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		MEJORAMIENTO DE LA RUTA TRAMO. NAMORA – LAGUNA SAN NICOLAS – EMPALME PE-JN			
		Fecha		Ubicación Geográfica		DISTRITO DE JESUS – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA. DISTRITO DE NAMORA – PROVINCIA DE CAJAMARCA – REGIÓN CAJAMARCA			
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN				4.3 RIESGO ASIGNADO A	
Riesgo comercial y externo									
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A
							Entidad	Contratista	
Insof. contratista	Insolvencia del contratista	Alta Prioridad	x				El contratista debe aprovechar todos los adelantos posibles. En caso de otorgarle adelanto por materiales se velará que se cumpla estrictamente con adquiridos de acuerdo a su requerimiento. El contratista deberá poseer una línea de crédito por no menos del 30% del monto del proyecto.		x
Insof. proveedores	Insolvencia de sub contratistas / proveedores	Prioridad Moderada	x				El contratista debe preparar e implementar un plan de selección de proveedores que garantice su idoneidad. Igualmente tendrá un plan de selección y capacitación de subcontratistas.		x
Retrs Valor	Retraso en el pago de valorizaciones	Prioridad Moderada	x				El contratista preparará los metrados de avance de manera coordinada con el supervisor. Se presentará la valorización ANTES del último día hábil de cada mes. En la institución se deberá disponer el pago oportuno de las valorizaciones.		x
Rec. Presup	Recortes presupuestarios	Prioridad Moderada			x		Se aplicará la legislación vigente en el momento que se materialice el riesgo, para este caso.		x
Atraso pago proveed	Retraso en el pago a los proveedores y/o subcontratistas	Baja Pnondad	x				El contratista empleará técnico el personal de su oferta o los reemplazará con profesionales igualmente o con mayores capacidades. Se la pagarán las valorizaciones dentro de los plazos de ley. El contratista debería tener una línea de crédito igual o mayor al 30% del monto del proyecto.		x
Sindicato	Intervención del sindicato en el proyecto	Alta Prioridad	x				El contratista preparará e implementará un plan de gestión de personal que incluya mecanismos de gestión de conflictos para el caso de que éstos se presenten entre el personal y/o con la empresa. La gestión de conflictos partirá de buscar soluciones lo antes posible, siempre con la fórmula ganar - ganar. El contratista mantendrá un diálogo abierto con el sindicato		x
Multas	Multas por retrasos	Prioridad Moderada	x				El cronograma presentado por el contratista será revisado por la entidad antes de ser aprobado. El personal será el mismo de su propuesta o con mejores calificaciones. El contratista deberá asignar los recursos suficientes de manera que asegure el cumplimiento de su programación. En todo caso se aplicarán de manera estricta los mecanismos legales para el caso de atraso en el avance de obra		x
atraso lluvia	Retraso en los trabajos por lluvias	Alta Prioridad	x				El contratista considerará en su programación de obra y en su horario de trabajo, los efectos del clima propio de la zona, que incluye lluvias estacionales. De ser necesario deberá modificar su horario de trabajo. Programará su movilización interna considerando también los efectos de la lluvia. Dotará al personal de implementos tales que faciliten la realización de sus actividades con lluvias moderadas, siempre que no se afecten otras actividades		x
lluvias y calidad	Trabajos de mala calidad por lluvias	Alta Prioridad	x				El horario de trabajo considerará las lluvias propias de la zona. Se tomarán todas las medidas necesarias, antes de iniciar cualquier actividad, para poder actuar de inmediato en caso se presenten lluvias y proteger los trabajos concluidos que puedan afectarse por éstas. En caso de que se previera que las lluvias pueden afectar los procedimientos, personal y/o equipos, se tomarán medidas para aislar la zona de trabajo de las lluvias o se paralizarán éstos.		x
Lluvias y materiales	Materiales se afectan por lluvias	Alta Prioridad	x				Los materiales se protegerán de la lluvia durante su transporte a obra y el traslado en la misma. Mientras están almacenados. Durante la ejecución de las actividades. No se autorizará el empleo de materiales que hayan perdido sus características físico mecánicas y/o presenten signos de deterioro por efecto de las lluvias.		x

Lluvias y vías	Bloqueo de vías por lluvias	Alta Prioridad	x				Considerar holgura en el cronograma en prevención a paralizaciones por necesidad. Dar mantenimiento a las vías internas de manera permanente, disponer de maquinaria para atender emergencias en las vías, asegurando la transitabilidad.		x
Sismo	Sismo	Alta Prioridad			x		El proyecto debe cumplir con la Norma Técnica E.030, de diseño sísmo resistente. El contratista cumplirá estrictamente todas las especificaciones del proyecto relacionadas con esta norma, salvo autorización escrita de la entidad.		x
Viento	vientos en el lugar de trabajo	Prioridad Moderada	x				El proyecto debe cumplir con la Norma Técnica E.020, de cargas, en especial la sección relacionada con las cargas por viento. El contratista cumplirá estrictamente todas las especificaciones del proyecto relacionadas con esta norma, salvo autorización escrita de la entidad.		x
Normas	Regulatorios / normativos	Prioridad Moderada			x		Se deberá considerar un presupuesto de gestión. Utilizarlo en caso de que se materialice el riesgo		x
Eventos sociales	Atrazos / detención de la obra por eventos sociales	Alta Prioridad			x		El contratista deberá preparar e implementar un plan de gestión de interesados que asegure una buena relación con la población en la zona de influencia y considere respuestas para el escenario de conflicto social no generado por su intervención, pero que afecta al proyecto.		x
Permisos	Demora en la adjudicación de permisos.	Alta Prioridad	x				La entidad asegurará que se cuenten con todos los permisos que le corresponden: Arqueología, medio ambiente, disponibilidad de propiedades afectadas y acceso a canteras, además de la licencia social, principalmente. El contratista gestionará los permisos que correspondo con la debida anticipación. También actuará de manera tal que se mantenga un clima favorable al proyecto.		x
Laborales	Disputas laborales	Prioridad Moderada	x				El contratista preparará e implementará un plan de gestión de personal que fomente un adecuado clima laboral. También deberá cumplir con todos sus compromisos incluyendo los pagos realizados a tiempo y todos los acuerdos que se realicen de manera interna.		x
Desastres	Desastres naturales	Baja Pnondad			x		Considerar presupuesto de gestión		x
P Archivos	Pérdida de archivos	Prioridad Moderada	x				El contratista preparará e implementará un sistema de gestión de archivos electrónicos que asegure copias de respaldo de los mismos en tiempo real, para lo cual dispondrá de los equipos, personal y servicios necesarios. También se incluirán medidas de seguridad para el caso de atentados contra la información		x
Demora Recepcion	Incremento de costo por mantenimiento antes de la entrega de la obra	Prioridad Moderada	x				La entidad respetará estrictamente los plazos legales para designar la comisión de recepción de obra y programar la recepción de la misma.		x

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

La Entidad considera que por deficiencias en el proceso constructivo que puedan ocurrir en obra por razones atribuibles al contratista o negligencias de este, se aplicará las penalidades mostradas en la tabla N°08 – Otras Penalidades, la Fórmula de cálculo de estas penalidades están en función de Unidades Impositivas Tributarias U.I.T (vigente al año fiscal en el que se realiza la convocatoria) o el valor de Valorización, y serán aplicadas por cada ocurrencia, o por cada día de incumplimiento observado por el supervisor, o la Entidad por medio de la supervisión, teniéndose los siguientes criterios:

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i>	Media (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. Hasta completar el día 60.	Según informe del supervisor y/o inspector de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra según corresponda
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas vigentes sobre seguridad y salud en trabajo, como la Ley 29783 y su Reglamento y/o la Norma G-050 Seguridad Durante la Construcción, además caso omiso de las señalizaciones solicitadas por la Supervisión, La multa diaria será: <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicita descargo por parte del contratista.</i>	0.1 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe o asiento en cuaderno de obra del Supervisor de Obra y/o inspector y/o funcionario de la Entidad mediante acta.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION DEL PERSONAL</b>	0.2x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe o asiento en cuaderno de obra por el Supervisor de Obra y/o

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	<p>Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la normativa vigente mencionada en el ítem anterior. Esta penalidad se considerará si en la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado con el Equipo de Protección Personal Básico o complementario, si los trabajos que está ejecutando lo ameritan, además la permanencia en obra del trabajador queda a evaluación del supervisor y de ser el caso de reincidencia será retirado, la forma de cálculo será por cada trabajador que no cuente con la indumentaria de seguridad correspondiente siendo esta:</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista</i></p>		<p>funcionario de la Entidad mediante acta.</p>
5	<p><b>INGRESO DE MATERIALES</b>                      Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor, así mismo, el supervisor ordenará el retiro de materiales inapropiados o inadecuados, la multa por cada evento de ingreso de materiales sin autorización será de:</p>	<p>0.20 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado</p>	<p>Según Informe del Supervisor de Obra</p>
6	<p><b>ENTREGA DE DOCUMENTOS INCOMPLETOS</b>                      Cuando el contratista, por segunda vez, entregue documentación incompleta (previa observación por el supervisor e incidencia en lo observado) perjudicando el trámite normal de los mismos, siendo estos documentos: valorizaciones, consultas sobre ocurrencias en obra, Adicionales y/o deductivos de obra. La multa por cada tramite documentario será de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No aplica para solicitudes de ampliación de plazo, en la cual no correspondería devolución para subsanación.</li> </ul>	<p>0.25 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado</p>	<p>Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionado de la Entidad.</p>
7	<p><b>CARTEL DE OBRA</b>                      Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato y/o plazo indicado por el supervisor de Obra o Plazo indicado por la Entidad, La multa por día de atraso será:</p>	<p>0.5 x U.I.T. por día de atraso</p>	<p>Según Informe del Supervisor de Obra y/o acta por funcionado de la Entidad.</p>
8	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CPM AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>                      Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de haber iniciado el plazo contractual de obra, La multa diaria será:</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	<p>0.25 x U.I.T. por día de atraso</p>	<p>Según Informe del Supervisor de Obra</p>

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEDE CENTRAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
9	<p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b>                      Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y/o ensayos de Control de Calidad, así mismo también se aplicará penalidad cuando el contratista realice en forma inadecuada los ensayos de control de calidad, es decir, al no seguir los procedimientos estandarizados, hacer uso de equipos inadecuados, o el personal que realice las pruebas de control de calidad no sea el autorizado, La multa diaria será:</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista</i></p>	0.5 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
10	<p><b>RESIDENTE DE OBRA</b>                      Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra, es decir de manera diaria, de acuerdo al horario de trabajo, La multa diaria será:</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de ausencia del residente de obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
11	<p><b>PERSONAL STAFF EN OBRA</b>                      Cuando alguno de los profesionales propuestos por el contratista (que no sea el residente de obra) que componen el equipo de ingeniería en obra tanto el personal clave y personal de apoyo señalado en los gastos generales (Ingenieros Asistentes de Residente, Ingenieros Especialistas, Ingenieros de Seguridad en Obra, Ingenieros de Control de Calidad, etc.) no se encuentre en forma permanente en la obra, la multa diaria será:  <b>Nota:</b> La presencia en obra del personal con participación parcial se coordinará con la supervisión de obra, para ello el contratista presentará un histograma mensual del personal, así mismo, la participación de los especialistas puede variar a solicitud de la Entidad y/o Supervisión, respetando el porcentaje de participación.</p>	0.5 x U.I.T. por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del Supervisor de Obra
12	<p><b>AUTORIZACION DE TRABAJOS</b>                      El contratista ejecuta trabajos no autorizados por el Supervisor  <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	1.00 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
13	<p><b>MITIGACION AMBIENTAL</b>                      El contratista no cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto Ambiental, cada vez que sea necesario y/o solicitud del Supervisor.  <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
14	<p><b>TRABAJOS MAL EJECUTADOS O NO AUTORIZADOS</b>                      Por no cumplir con ejecutar el trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Expediente o por trabajos no autorizados, sin perjuicio de que el Contratista corrija las observaciones sin costo alguno para el Gobierno Regional de Cajamarca, la multa será por cada trabajo mal ejecutado y por los días transcurridos desde la fecha en que detectó la ocurrencia hasta la corrección pertinente.  <i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	1.00xU.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
15	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EN LA PROPUESTA</b></p>	0.5x U.I. T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	<p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>		
16	<p><b>OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SUPERVISOR</b>                      El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor, diferente a trabajos mal ejecutados, dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta, la multa diaria será de:</p> <p>Así también cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra.</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5 x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según Informe del Supervisor de Obra
17	<p><b>RESPECTO A VALORIZACIONES</b>                      La Entidad tiene todo el derecho a realizar la verificación de metrados ejecutados y presentados en la valorización mensual de obra, y de ser el caso de que existan sobrevalorizaciones, indistintamente de las penalidades y responsabilidades que le correspondan a la supervisión de obra, también al contratista se le aplicará una multa de:</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	1.00 U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Por cada partida Sobre Valorizada que sea detectada.
18	<p><b>POR ANOTACION INEXACTA EN CUADERNO DE OBRA SOBRE CULMINACIÓN DE OBRA</b>                      Por indicar en el cuaderno de obra que la obra está terminada y se advierte que la obra no se encuentra terminada. Independientemente de la aplicación de penalidad por mora.</p> <p>(Entiéndase obra no terminada aquella que no ha culminado al 100% la ejecución de alguna de las partidas contractuales, la cual es diferente de partida culminada pero que exista observaciones por subsanar).</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	Según informe del coordinador, comité de recepción o de cualquier funcionario o servidor debidamente acreditado con memorando de comisión de servicios.
19	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>                      Cuando el contratista no cumpla con presentar el Informe en el plazo establecido en el Art° 177 RLCE, la penalidad por cada día de atraso será</p> <p><i>* La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</i></p>	0.05x U.I.T. por día de atraso	La penalidad es por cada día de incumplimiento; y, se ejecuta con informe del supervisor o asiento en cuaderno de obra o notificación de la Entidad.
20	<p><b>INCUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACION PLANES PREVISTOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>                      Cuando el contratista no cumpla con Elaboración y/o implementación del plan de monitoreo arqueológico o plan de Mitigación ambiental o Plan de Seguridad y Salud en El trabajo (establecidos en los gastos generales o costos directos del presupuesto contractual); en el periodo previsto en el cronograma de ejecución de obra aprobado y/o plazos señalados por el Supervisor o Entidad.</p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso que el supervisor o la Entidad luego de una primera observación (la cual no tiene penalidad), el contratista no haya cumplido en el plazo que se le haya señalado, aplicándose la penalidad por cada reiteración y no cumplimiento de plazo dado.

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEDE CENTRAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
21	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE RENOVACION DE GARANTIAS O POLIZAS</b>                      Por no presentar a la Entidad la renovación de garantías o pólizas antes de su vencimiento. Independientemente de la decisión y/o acciones administrativas que realice la Dirección Regional de Administración, de hacer efectivas las mismas, de corresponder.</p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada día de atraso luego del vencimiento, y por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
22	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE PAGO A TERCEROS</b>                      Por incumplimiento de pago a proveedores; o, incumplimiento de pago de salarios, honorarios y sueldos de trabajadores a su cargo o deudas a terceros las cuales se relacionen con los compromisos o deudas del contratista durante la ejecución de obra, relacionada con esta.                      Para la aplicación de la penalidad, la Entidad previamente contará con una denuncia del afectado, la cual podría ser asentada en la comisaría o Juez de Paz o alcalde del Centro Poblado o cualquier otra autoridad de la localidad, posterior a ello, la Entidad sostendrá una reunión con el contratista y denunciante, firmándose finalmente un acta de compromiso de pagos, de corresponder. Acciones independientes de los procedimientos legales que pueda seguir el adeudado.</p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La multa se aplica por cada día de atraso en cumplimiento del acta de compromisos entre la Entidad, Contratista y Denunciante.
23	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE EQUIPO Y/O MAQUINARIA OFERTADOS</b>                      Cuando el contratista no disponga de la maquinaria y/o equipos ofertados en el lugar de ejecución de la obra, de acuerdo a un cronograma establecido para tal fin.</p>	0.5x U.I.T. por cada día de atraso	La penalidad es por cada día y por cada equipo o máquina que no esté en la obra; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
24	<p><b>INCUMPLIMIENTO DE UTILIZACION DE ADELANTO DE MATERIALES</b>                      Cuando el contratista haya solicitado Adelanto para Materiales y éste no disponga en obra de los materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia.                      Esta penalidad podría ser justificada, con informe y sustento respectivo por el contratista, otorgándosele un plazo de 03 días calendario luego de la notificación del supervisor o Entidad o acta por parte del funcionario levantada insito, así mismo, de los materiales para los cuales el contratista requirió el adelanto) puede proponer un cronograma de materiales puestos en obra, los cuales deben ser proveídos y puestos en obra como mínimo tres (03) días antes de su utilización en obra</p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad, teniendo en consideración el descargo por parte del contratista.
25	<p><b>USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS</b>                      Cuando el contratista utilice materiales en la obra no especificados en el expediente técnico y sin la autorización del supervisor.                      Independientemente de la demolición o la obligación de volver a realizar los trabajos por parte del contratista, bajo su responsabilidad y costeo.                      * La aplicación de la penalidad no amerita solicitar descargo por parte del contratista.</p>	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada material rechazado u observado que haya sin empleado sin autorización; y, se ejecuta con Informe de la Supervisión o Asiento de Cuaderno de Obra; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.

N°	PENALIDADES A APLICAR POR	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
26	<b>INCUMPLIMIENTO DE PARTICIPACION EN REUNIONES DE COORDINACION</b> Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
27	<b>PARALIZACION INJUSTIFICADA DE OBRA</b> Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada.	0.5x U.I.T. por cada día de atraso	La penalidad es por cada día; y, se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
28	<b>INCUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS</b> Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el Supervisor. Cuando lo considere necesario, La Entidad o el supervisor de obra, podrán solicitar al contratista un plan de calidad, el cual debe señalar los protocolos a seguir, así mismo, el supervisor podrá solicitar planes de procedimientos constructivos, al cual señale también protocolos o procedimientos.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso y se ejecuta con Informe o Asiento de Cuaderno de Obra del Supervisor; o, Informe o Acta de Inspección del funcionario de la Entidad.
29	<b>INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACION</b> Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación.	(10/1,000) x MC por cada día de atraso	La penalidad es por el caso y se ejecuta con Informe de la Supervisión o del funcionario de la Entidad.
30	<b>INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTAS</b> Cuando el Contratista incumpla con los acuerdos hechos en Actas de reuniones para el beneficio de la ejecución técnica y administrativa de la Obra.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso y/o día de atraso en cumplimiento de acuerdos; y, se ejecuta con Informe del funcionario de la Entidad o Acta que deje constancia de la inasistencia.
31	<b>INCUMPLIMIENTO DE NO PRESENCIAR PRUEBAS DE CALIDAD</b> Cuando el Contratista no presencie o verifique pruebas de calidad de obra y/o no emita conformidad de las mismas; para la correcta ejecución de la obra.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del funcionario de la Entidad.
32	<b>INCUMPLIMIENTO DE PAGOS POR OBLIGACIONES SOCIALES</b> Cuando el contratista no pague obligaciones sociales derivadas del contrato de consultoría como pagos de Planilla Electrónica –PDT, SENCICO, CONAFOVICER.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es por cada caso; y, se ejecuta con la sola revisión del Cuaderno de Obra o Informe del Supervisor en la valorización de obra o funcionario de la Entidad.
33	<b>INFORMES DE ESPECIALISTAS</b> Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, con evidencias fotográficas de su presencia en obra y certificado de habilitación profesional; en caso contrario se aplicará una multa, por mes y/o en cada valorización, estos informes deberán acompañar las valorizaciones.	0.5x U.I.T. por ocurrencia y/o caso identificado	La penalidad es aplicada por la omisión del informe en la valorización correspondiente. Así mismo, por cada día de atraso luego de la fecha solicitada para alcanzar a la Entidad. La demora en entregar el informe emitido puede afectar los plazos de pago de valorización, por lo que no reconocerá intereses a favor del contratista.

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIAMIENTO**

Las partes expresan su conocimiento pleno de que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con recursos públicos, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad en el marco de los créditos presupuestarios contenido en las Leyes Anuales de Presupuesto y de ser el caso es de aplicación lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34° del Decreto Legislativo No. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en el presente contrato y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por Gobierno Regional Cajamarca Sede Central, no serán reconocidos.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por UN (1) MIEMBRO, el cual será designado conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. SANTA TERESA DE JORNET N° 351 URB. LA ALAMEDA – CAJAMARCA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.*



<sup>46</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEDE CENTRAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---





**ANEXOS**

*[Faint handwritten signatures and marks in blue ink]*

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

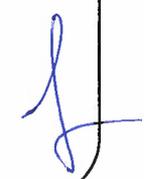
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>49</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>49</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>50</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



<sup>50</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

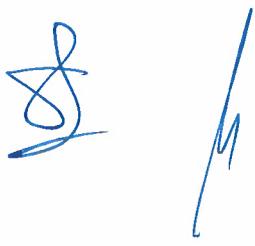
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>52</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

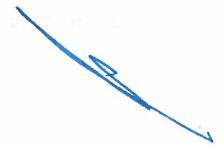
<sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA – SEDE CENTRAL  
 LICITACION PÚBLICA N° 011-2024-GR-CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 011-2024-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

ANEXO N° 13

**CARTA AUTORIZACION**  
**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Ciudad y fecha, .....

Señor:

**Directora Regional de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente. -

**Asunto:** Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplido o atendido los servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, a realizar las notificaciones a través del siguiente medio electrónico, como es el correo electrónico, para lo cual se utilizarán la(s) direcciones electrónicas indicados en la introducción del Contrato, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

Que, luego de efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en mi domicilio físico no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones de la normativa de contrataciones pública.

La notificación electrónica se acredita con la impresión del correo electrónico enviado para todos los efectos legales y contractuales, no requiriéndose la confirmación de parte del contratista.

La notificación en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación electrónica efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas.

La variación del correo electrónico autorizado deberá revestir las mismas formalidades establecidas en las Bases Integradas así como en la normativa de contratación pública.

El correo electrónico autorizado sólo podrá ser variado por otro correo electrónico, caso contrario se tendrá por no variado.

Es mi responsabilidad de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción del Contrato; asimismo de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de dirección electrónica, sólo será oponible al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

➤ Correo electrónico: .....

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

